



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES,
FINANCIERAS Y ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LAS RETENCIONES DE LAS EMPRESAS
CONSTRUCTORAS DEL PERÚ: CASO EMPRESA
ROAYA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES.
TRUJILLO, 2018.**

**TRABAJO DE INVESTIGACIÓN PARA OPTAR EL
GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN CIENCIAS
CONTABLES Y FINANCIERAS**

AUTORA

**RIOS ZEVALLOS, FAVIANA MARTHA
ORCID: 0000-0002-2262-6827**

ASESORA

**Mgtr. ALVARADO LAVADO, HAYDEE ROXANA
ORCID: 0000-0002-3328-8528**

TRUJILLO – PERÚ

2019

1. TÍTULO

**LAS RETENCIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERÚ:
CASO EMPRESA ROAYA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES.**

TRUJILLO, 2018.

2. EQUIPO DE TRABAJO

AUTORA

Rios Zevallos, Faviana Martha

ORCID: 0000-0002-2262-6827

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Estudiante de Pregrado,

Trujillo, Perú

ASESORA

Alvarado Lavado, Haydee Roxana

ORCID: 0000-0002-3328-8528

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote, Facultad de Ciencias Contables,

Financiera y Administrativa, Escuela Profesional de Contabilidad. Trujillo, Perú

JURADO

Uriol Gonzales, Jhimy Franklin

ORCID: 000-0003-0626-9994

Reyes Ponte, Marino Celedonio

ORCID: 0000-0001-9297-7967

Aredo García, Marvin Omar

ORCID: 0000-0002-1028-1235

3. JURADO EVALUADOR DE TESIS

Dr. Jhimy Franklin Uriol Gonzales

Presidente

Dr. Marino Celedonio Reyes Ponte

Miembro

Mgtr. Marvin Omar Aredo García

Miembro

Mgtr. Haydee Roxana Alvarado Lavado

Asesora

4. AGRADECIMIENTO

A Dios por las fuerzas que me brindo
durante todo el proceso de mi formación
y por las deseos de seguir continuando
en la obtención de mis logros trazados.

En memoria de mi querido padre,
Santiago Rios Robles por todo el amor
que me brindo en mi vida y las enseñanzas
que me dejo durante mi formación
estudiantil, motivándome a seguir siempre
con mis metas que me trazara.

5. RESUMEN

El presente informe de investigación tuvo como objetivo general: Determinar y describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA SAC Contratistas Generales. Trujillo, 2018. El resultado de esta investigación permitirá a las empresas constructoras mejorar los procedimientos de sus Retenciones al momento de aplicarlo, con relación a su realidad.

La investigación fue de diseño no experimental descriptivo, porque no se manipulara la variable independiente, solo describió los eventos y situaciones de la variable como se presenta en la empresa en estudio. Para realizar la investigación se tomó como muestra a la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales, en donde se aplicó un cuestionario de 10 preguntas las que aplico a la contadora y aun asistente de contabilidad, usando la técnica de la entrevista, obteniendo los siguientes resultados: La empresa cuenta con un problema que lo generan las administradores de obra cuando realizan sus compras y no retiene el 3 % de la retención.

Finalmente se concluye que en la empresa los administradores de obra son los que generan conflictos al área de contabilidad como a la misma empresa, al no retener el 3% a sus proveedores, se propone: Establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compras de materiales con caja chica en obra y capacitar a los trabajadores de la entidad para darle a conocer la importancia de los procedimientos de las retenciones, el cual servirá para saber que hacer al momento de realizar una compra que tenga retención.

Palabra clave: Retenciones, Capacitaciones, Empresas Constructoras

6. ABSTRACT

The general objective of this research report was to: Determine and describe the characteristics of the withholdings of construction companies in Peru and the company ROAYA S.A.C. Contradicts Generals. Trujillo, 2018. The result of this investigation will allow the construction companies to improve the procedures of their Withholding at the moment of applying it, in relation to their reality.

The investigation was of non-experimental descriptive design, because the independent variable was not manipulated, it only described the events situations of the variable as it is presented in the company under study. To carry out the investigation, the company ROAYA S.A.C. was taken as a simple. General Contractors, where a questionnaire of 10 questions was applied, which I applied to the accountant and even an accounting assistant, using the interview technique, obtaining the following results: The company has a problem that the construction managers generate when they make purchases and do not retain 3% of the retention, causing that it has to be regularized or generate when they make their purchases and do not retain of 3 % the retention.

Finally, it is concluded that the company managers are those that generate conflicts in the area of accounting as the same company, not retaining 3% of their suppliers, it is proposed: Establish a minimum of 700 soles in the operations of purchases of materials with small box on site and train the importance of the withholding, which will serve to know what to do at the time of make a purchase that has retention.

Keyword: Withholding, Training, Construction Companies

7. CONTENIDO

1.	Título	i
2.	Equipo de trabajo.....	ii
3.	Jurado evaluador de tesis	iii
4.	Agradecimiento	iv
5.	Resumen.....	v
6.	Abstract.....	vi
7.	Contenido.....	vii
I.	Introducción	9
II.	Revisión de literatura	14
	2.1. Antecedentes	14
	2.1.1. Antecedentes internacionales	14
	2.1.2. Antecedentes nacionales	29
	2.2. Bases teóricas de la investigación	51
	2.2.1. Marco teórico	51
	2.2.1.1. Teoría del sistema tributario	51
	2.2.1.2. Sistema tributario peruano.....	52
	2.2.1.3. El derecho tributario y los tributos.....	54
	2.2.1.4. Obligación tributaria.....	60
	2.2.1.5. Evasión tributaria.....	61
	2.2.1.6. Impuesto a la renta.....	65
	2.2.1.7. Impuesto general a las ventas	68
	2.2.1.8. Sistema de retenciones del igr.....	73
	2.2.1.9. Datos informativos de la empresa	84
	2.2.2. Marco conceptual.....	86
III.	Hipótesis.....	91
IV.	Metodología	92
	4.1. Diseño de la investigación.....	92
	4.2. Población y muestra.	92
	4.2.1 Población	92
	4.2.2 Muestra.....	92
	4.3. Definición y operacionalización de variables.....	93
	4.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	94
	4.4.1. Técnicas:	94
	4.4.2. Instrumentos:	94

4.5. Plan de análisis.....	94
4.6. Matriz de consistencia.....	95
4.7. Principios éticos-.....	97
4.7.1. Protección a las personal	97
4.7.2. Beneficencia y no maleficencia	97
4.7.3. Justicia	97
4.7.4. Integridad científica	97
4.7.5. Consentimiento informado y expreso.	98
V. Resultados.....	99
5.1. Resultados	99
5.1.1. Respecto al objetivo específico N° 01	99
5.1.2. Respecto al objetivo específico N° 02	103
5.1.3. Respecto al objetivo específico N° 03	107
5.1.4. Respecto al objetivo específico N° 04	109
5.2. Análisis de resultados	109
5.2.1. Respecto al objetivo específico N°01	109
5.2.2. Respecto al objetivo específico N° 02	110
5.2.3. Respecto al objetivo específico N° 03	115
5.2.4. Respecto al objetivo específico N° 04	117
VI. Conclusiones	119
6.1. Conclusiones.....	119
6.1.1. Respecto al objetivo específico N° 01	119
6.1.2. Respecto al objetivo específico N° 02	119
6.1.3. Respecto al objetivo específico N° 03	119
6.1.4. Respecto al objetivo específico N° 04	119
6.2. Recomendaciones.....	120
Aspectos complementarios.....	122
Referencias bibliográficas.....	122
Anexos	126
Anexo 01	126
Anexo 02	127
Anexo 03	132

I. INTRODUCCIÓN

El presente informe de investigación titulado “**LAS RETENCIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS DEL PERÚ: CASO EMPRESA ROAYA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES. TRUJILLO, 2018**”.Teniendo en cuenta que los tributos son definidos como una prestación de dinero y la fuente principal de la financiación del presupuesto público, es considerado como un ingreso directo por parte del contribuyente el cual es de carácter exigible por los gobiernos de turno, donde ellos establecen mecanismos de recaudación, lo que servirán para pagar la deuda externa e interna, su objetivo es obtener recursos para financiar distintos gastos como construcción de hospitales, escuelas, agua y desagüe. Siendo la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria la encargada de recaudar dicho tributo, durante un ejercicio económico.

El Sistema Tributario Peruano está formado por un conjunto de impuestos, tasas y contribuciones que se encuentran asignados entre los tres niveles de gobierno, estructurado en función de los criterios de suficiencia y equidad. En efecto el rendimiento del conjunto de tributos deberá permitir cubrir las necesidades financieras del estado, eliminando distorsiones en la economía y generar un reparto equitativo de la carga tributaria.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

El régimen de Retenciones, es aplicado por los agentes retenedores (grandes compradores) y opera cuando el comprador (agente de retención) deduce un porcentaje de los pagos que efectúa al vendedor con el objeto de ingresar dicho porcentaje (importe) al fisco y posteriormente, el vendedor deduce de su

impuesto, con ocasión de su declaración jurada, la retención soportada. El agente de retención efectuara la declaración y pago del monto retenido directamente al fisco en la misma oportunidad que tenga que declarar y pagar el IGV a su cargo. En caso de pagos parciales de la operación gravada con el impuesto, la tasa de retención se aplicara sobre el importe de cada pago.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016)

Cuando nos referimos del Sistema de Retenciones del Impuesto General a las Ventas, entendemos que trata de un pago anticipado de dicho impuesto, es aplicado exclusivamente a proveedores que realicen operaciones con Agentes designados por SUNAT como Retenedores, por la venta de bienes, servicios prestados y contratos de construcción. Estos deberán retener un porcentaje fijo (3%) al proveedor y deberá cancelar el 97% restante esto se realiza siempre y cuando supere el importe de S/700.00 soles.

Afines de la década del siglo XX el Perú ha vivido un crecimiento en la industria de la construcción, impulsado por el aumento de ingresos económicos de las familias, dando lugar a que los inversionistas mejoren las condiciones de financiamiento para la adquisición de vivienda pública, se trató sin duda del boom del sector inmobiliario. Es por ello que el sector de la construcción tanto en Perú como el mundo entero, es una de las actividades económicas más importantes y debe ser analizado profundamente.

La informalidad tributaria, es un problema que afronta el Perú desde años atrás es por ello que en el año 2002, la Administración Tributaria con la finalidad de reducir los niveles de evasión tributaria, crea los regímenes de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas según R.S.037-2002 – SUNAT

se aprueba el Régimen de Retenciones del IGV, consiste en la recaudación anticipada por parte de los agentes de retención designados por la SUNAT a su proveedor del 3% al momento de realizar el pago y emitiéndose a la vez el Comprobante de Retención.

En ROAYA S.A.C. Contratistas Generales, su actividad económica es la construcción y actualmente está basada en obras de edificación, como escuelas, hospitales, saneamiento, etc. Uno de los problemas que podemos encontrar dentro de la empresa con respecto a las Retenciones del IGV, es que al momento de realizar una compra en obra, las cuales están alejadas de la ciudad y por motivo de urgencia realizan sus compras en negocios pequeños, que al enterarse que la empresa es Agente Retenedor, muchas veces no quieren facturar por el monto real de la factura y emiten dos a más facturas con fechas diferente, de esa forma evita que se le retenga el porcentaje establecido por SUNAT, en algunas oportunidades la empresa asume el pago de la retención.

Otro problemas que encontramos es cuando los administradores de obra por motivo de desconocimiento o por descuido, realizan compras en efectivo la cual supera el monto y cancelan la totalidad del comprobante, sin haber hecho la retención adecuada y cuando llega la factura al área de contabilidad se detecta el error y se le tiene que estar regularizando, lo cual genera conflictos al momento de realizar el comprobante de Retención ya que no concuerdan las fechas.

En este tipo de Impuestos se debe tomar en cuenta la importancia de la Retención a los proveedores, para así tener información completa y confiable al momento de realizar los registros contables.

Por lo anteriormente expresado, el enunciado del problema de investigación es el siguiente:

¿Cuáles son las características de las retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018?

Para dar respuesta al problema se ha planteado el siguiente objetivo general:

Determinar y describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

Para poder conseguir el objetivo general nos hemos planteado los siguientes objetivos específicos:

1. Describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú, 2018.
2. Describir las características de las Retenciones de la empresa constructora ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.
3. Hacer un análisis comparativo de las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.
4. Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone:
 - Establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compras de materiales con caja chica en obra y capacitar a los trabajadores de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

El informe de investigación se justifica porque permite describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo 2018; es decir la investigación permitirá explicar y detallar como los agentes de retención designados por SUNAT, están obligados a retener el 3% a sus proveedores por la venta de bienes, prestación de servicios y contratos de construcción.

También servirá para que las empresas designadas como agentes de retención le deán la importancia que merece porque al no cumplir con retener a sus proveedores, la evasión tributaria avanza y afecta al sistema tributario del país así, como al sistema financiero de la propia empresa.

Finalmente, el informe se justificara porque servirá como base a los diversos investigadores que realizan análisis similares en los diferentes sectores comerciales, productivos y de servicios de la provincia de Trujillo y otros entornos regionales y locales del país.

II. REVISIÓN DE LITERATURA

2.1. Antecedentes

2.1.1. Antecedentes Internacionales

A continuación se presentan algunos trabajos realizados anteriormente sobre este tema:

Pérez (2010) “La gestión contable de las retenciones del impuesto al valor agregado y su impacto en los resultados financieros en los contribuyentes especiales. Caso de estudio: almacenes frigoríficos del centro, C.A.” Bárbula – Venezuela.

Objetivo general: Determinar la gestión contable de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado y su impacto en los contribuyentes Especiales caso: Almacenes frigoríficos del centro C.A.

Sus **objetivos específicos** son:

- a) Identificar los procedimientos administrativos y contables de las retenciones del impuesto al valor agregado.
- b) Señalar los factores administrativos y contables de las retenciones del impuesto al valor agregado.
- c) Estudiar el impacto financiero en la empresa causada por el retraso de las retenciones.

Metodología.- el tipo de investigación es descriptivo analítico, el diseño es el de campo.

Resultados

Tal como se indicó en el marco metodológico, se elaboró un (01) cuestionario de preguntas cerradas, áreas a las cuales fueron

debidamente validados por los expertos en las áreas. Los resultados arrojados del cuestionario aplicado al personal del departamento de impuesto es el siguiente.

Objetivo Especifico 1

- a) **Conocimiento de la cultura tributaria en el departamento de Impuesto de la Empresa Almacenes Frigoríficos C.A.** De acuerdo a las respuestas obtenidas por los encuestados en el departamento de impuestos la persona con más conocimiento referente a las normas tributarias es el coordinados de impuestos el cual tiene seis años (6) en la empresa, la cual representa en 50% de las encuestas y que tiene que estar en actualizaciones constante para poder cumplir con todas las exigencias de la administración tributaria mientras que el otro 50% de la muestra representada por el analista de impuesto solo tiene un año de experiencia en el departamento y por ende con el proceso de retenciones del I.V.A.
- b) **Conocimiento sobre el procedimiento de las retenciones tributarias aplicables a los Agentes de Retención de Almacenes Frigorífico C.A.** En las respuestas obtenidas por los encuestados sobre procedimientos de Retenciones Tributarias, los resultados arrojaron un 100% que sí, ya que desde que se asignó a las empresas como Agentes de Retención de I.V.A, mediante la providencia Administrativa emanada por la Administración Tributaria.

- c) **Lineamientos específicos para la recuperación de los comprobantes de retención en Almacenes Frigorífico del Centro C.A.** De acuerdo a los resultados arrojados sobre la encuesta aplicada al departamento de impuestos sobre los lineamientos específicos para la recuperación de los comprobantes de retención, el cincuenta por ciento (50%) dijo que si y el otro 50 por ciento (50%) dijo que no.
- d) **Asistencia por parte del SENIAT en la empresa Almacenes Frigoríficos del centro C.A.** De acuerdo a los encuestados sobre si la empresa ha recibido asistencia por parte del Seniat la respuesta fue que el cien por ciento (100%) dijo que sí.
- e) **Fiscalización en los Últimos dos (2) años en la empresa Almacenes Frigorífico del Centro C.A.** De acuerdo a los encuestados sobre si la empresa ha sido fiscalizada durante dos últimos años el análisis arrojó que el cien por ciento (100%) dijo que Sí.

Para dar cumplimiento a este objetivo se realizó una encuesta para verificar si la empresa contaba con los procedimientos administrativos para llevar a cabo el registro y la recuperación de los compromisos de retención del IVA, a las dos personas que se entrevistaron como se evidencia en los cuadros del uno (1) al nueve (9), y se pudo constatar que el personal que labora en el departamento de impuestos, si está preparada para presentar cualquier eventualidad ante el SENIAT, y la forma como se obtiene

los comprobantes no lo es la adecuada ya que pasa mucho tiempo después que el cliente cancela la factura y hace la retención del 75% del IVA, porque una vez que llegue el deposito a la empresa debería llegar tanto por vía fax, correo electrónico o físicamente para poder registrarlo y después que el departamento de impuesto ,cuando haga su declaración pueda aprovecharla dentro del periodo.

Objetivo Especifico 2

- a) **Capacitación sobre la actualización de las Normas Tributarias existentes en el país.** Según lo expresado en la tabla n° 10, el 100% de los encuestados expreso que debería contratar contadores públicos expertos en el área tributaria para el departamento de Impuesto.
- b) **Se deben establecer metodología de trabajo para la revisión y fiscalización de las retenciones.** Del análisis obtenido para verificar si se deben establecer metodologías de trabajo para las revisiones y fiscalizaciones de las retenciones del I.V.A. el resultado obtenido fue un cien por ciento (100%) que sí.
- c) **Cuenta la empresa con sistemas y equipos computarizados para el registro y control de las funciones de fiscalización de los entes.** De las respuestas obtenidas para verificar si la empresa cuenta con sistemas y equipos computarizados para el registro y control de las funciones de fiscalización de los entes, se concluye que el 100% dijo que sí
- d) Después que la empresa fue designada Agente de Retención

del IVA mediante providencias Administrativas emanada por el SENIAT se visto afectada la empresa para practicar y enterar las retenciones del IVA y emitir los comprobantes. En este caso el 100% de los encuestados considera que desde que Alfrio C.A. fue designado agente de retención de IVA.

Para dar cumplimiento al objetivo la cual es señalar los factores Administrativos que causan el retrasó en el registro contable de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, se realiza una encuesta para revisar los factores en la empresa que impiden el proceso de recuperación y riesgo de los comprobantes de retenciones del IVA a las dos personas que se entrevistaron como evidencia en los cuadros del diez (10) al trece (13), a pesar que la empresa tiene personal capacitado, tiene los medios que ayudan a agilizar el proceso, tienden a ser muy lento, ya que es una labor a cuesta dura, porque los cobradores solo retiran los comprobantes de pago y no le exigen al cliente el soporte del descuento por concepto de retención del setenta y cinco por ciento (75%) del IVA, la cual dan por terminado su gestión de cobranza y en la empresa queda pendiente el comprobante y es ahí donde comienza el trabajo por parte del departamento de cobranza para recuperar dichos documentos.

Conclusiones.- Se obtuvo las siguientes conclusiones:

- a) En relación con el primer objetivo sobre los procedimientos administrativos contables de las retenciones del Impuesto al Valor Agregado, unos de los procedimientos es tener presente

el marco legal, lo cual establece el Código Orgánico Tributario; donde establece que los agentes de retención pueden ser designados por la Ley o por la Administración Tributaria, disposición en virtud de la cual la Ley de Impuesto al Valor Agregado autoriza a la Administración Tributaria para la designación de agentes de retención, procediendo el referido organismo a la emisión de las Providencias Administrativas SNAT/2002/1454 y SNAT/2002/1455, que actualmente están identificadas como: SNAT/2005/0056-A y SNAT/2005/0056, mediante las cuales se designan como agentes de retención a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estatales y municipales, y que actualmente se encuentran vigentes, todos los procesos administrativos que implicaron la recuperaciones de retenciones del I.V.A. cada día se fueron acreciendo y dificultado su control.

- b) Con respecto al tercer objetivo específico que consiste en diagnosticar el impacto financiero de la empresa causada por las retenciones para la empresa Alfrio, C.A. derivados de la condición de sujeto y agente de retención del I.V.A., se obtuvo información relevante en el área de Impuesto de la empresa. Cabe destacar que los sujetos informantes han estado involucrados por un tiempo considerable con el proceso de retenciones de I.V.A., llegando a afirmar que se extendieron los procesos administrativos, debiendo adaptarse el personal a

nuevos programas en el área que de cualquier manera requieren la contratación de personal especializado o con estudios en materia tributaria y de una supervisión más exhaustiva con el objetivo de minimizar los riesgos inherentes que traen consecuencias tributarias irreversibles. En virtud de lo anterior la empresa ha tenido la necesidad de hacer grandes erogaciones para capacitar y adiestrar al personal existente, quienes consideran que se han cumplido las disposiciones previstas para la empresa como sujeto y agente de retención del I.V.A. Por su parte el personal del área de Impuesto ratificó lo relativo a la incidencia de las retenciones en los procesos administrativos y en la estructura y preparación del personal, exponiendo además la tardanza en la entrega de los comprobantes de retención por parte de los clientes para los ejercicios regularizó para los años 2.008 y parte del 2009, razón por la cual no podían aprovechar en forma oportuna las retenciones de cada período.

Vielma (2008) “Efectos de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en condición de Agentes y sujetos de Retención Caso de Estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones (SIMCO). Mérida – Venezuela.

Objetivo Principal: Analizar los efectos de la retención del Impuesto al Valor Agregado en los Contribuyentes Especiales, en

condición de agente y sujeto de Retención Caso de Estudio: consorcio “Servicio de Ingeniería Mantenimiento, Construcción y Operaciones” (SIMCO).

Objetivos Específicos:

- a) Describir las disposiciones relacionadas con las retenciones de Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- b) Diagnosticar los efectos administrativos y financieros, para el comercio SIMCO, derivados de la condición de sujeto y agente de retención del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Metodología.- el diseño de investigación es documental y de tipo analítica.

Resultados de los Objetivos.

Tal como se le indico en el marco metodológico, se elaboraron dos (02) cuestionarios de preguntas abiertas, uno para el área de administración y otro para el departamento de contraloría interna, los cuales fueron debidamente validados por tres (03) expertos en las áreas tributarias, financiera y metodológica. El primer instrumento fue aplicado al administrador, asistente administrativo y analista de contabilidad adscrito al departamento de administración y el segundo al contralor financiero y el supervisor de impuestos del departamento de contraloría interna, dada la necesidad de utilizar una muestra no probabilística de tipo intencional. Los resultados arrojados del cuestionario se describen seguidamente:

- a) **¿Después que el consorcio SIMCO fue designado agente de**

retención del IVA mediante providencia administrativa emanada por el SENIAT, de qué manera se ha visto afectado en el procedimiento para practicar y enterar las respectivas retenciones del IVA y adicionalmente emitir los comprobantes de retención del mismo impuesto? En este caso el sesenta y siete por ciento (67%) de los encuestados considero que desde que el consorcio SIMCO fue designado agente de retención de I.V.A., los procesos administrativos se extendieron a tal punto de requerir mayor revisión y control, aunado a la necesidad del personal de adaptarse a los nuevos programas administrativos para llevar a cabo el proceso de retención del I.V.A.

- b) El consorcio en su condición de agente de retención del I.V.A., sea visto en la necesidad de contratar nueva personal para cumplir con los deberes formales establecidos en la normatividad?** Al analizar las respuestas relativas a la contratación de nuevo personal a propósito de las retenciones del I.V.A., se observó que el sesenta y siete por ciento (67%) de la muestra respondió que si hubo la necesidad de contratar nuevo personal mientras que el treinta y tres por ciento (33%) de la muestra señaló que no hubo dicha necesidad.
- c) El consorcio SIMCO como sujeto a retención del IVA., cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley y Reglamentos del IVA ¿En el caso de responder**

afirmativamente, mencione cuales deberes formales? De las respuestas se concluyó que el cien por ciento (100%) de la muestra considera que en el consorcio SIMCO, se cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley y Reglamento en su condición de sujeto de retención del I.V.A.

- d) **¿Qué efectos le ha traído al consorcio SIMCO, la determinación correcta y enteramiento de las retenciones del IVA en su condición de agente de retención?** Al analizar las repuestas de los encuestados, se observa que el cincuenta por ciento (50%) de la muestra opina que el principal efecto es sobre el flujo de caja del consorcio y el cincuenta por ciento (50%) respondió que ha traído como consecuencia un aumento de los procedimientos administrativos, contables y tributarios ;de cualquier manera tanto el contralor financiero como supervisor de impuestos consideran que las retenciones del IVA han afectado al consorcio SIMCO en su condición de agente de retención del mismo impuesto.
- e) **¿Qué efectos financieros le ha traído al consorcio SIMCO las retenciones del IVA que le ha practicado Petróleo de Venezuela S.A.?** El cien por ciento (100%) de la muestra respondió que dentro de los estados financieros, se consideran elevado porcentaje de retenciones setenta y cinco por ciento(75%) y un considerable monto acumulado por compensar de retenciones de IVA.

Conclusiones.- se obtuvo las siguientes:

1. En relación con el primer objetivo, el Código Orgánico Tributario establece que los agentes de retención pueden ser designados por la Ley o por la Administración Tributaria, disposición en virtud de la cual la Ley de Impuesto al Valor Agregado autoriza a la Administración Tributaria para la designación de agentes de retención, procediendo el referido organismo a la emisión de las Providencias Administrativas SNAT/2002/1454 y SNAT/2002/1455, que actualmente están identificadas como:

SNAT/2005/0056-A SNAT/2005/0056, mediante las cuales se designan como agentes de retención a los contribuyentes especiales y a los entes públicos nacionales, estatales y municipales, y que actualmente se encuentran vigentes.
2. Acerca del segundo objetivo, los contribuyentes especiales son aquellos que dado el volumen de sus ingresos, revisten importancia significativa para la Administración Tributaria, estableciéndose en la Providencia N° 0685, las condiciones y niveles de ingresos previstas para enmarcarse dentro de la categoría de contribuyentes especiales, quienes deben ser calificados y debidamente notificados por la Administración Tributaria y se encuentran sometidos a un especial control fiscal.
3. Con respecto al tercer objetivo específico que consiste en

diagnosticar los efectos administrativos y financieros para el consorcio SIMCO, derivados de la condición de sujeto y agente de retención del I.V.A., se obtuvo información relevante tanto del área administrativa como del área contralora del consorcio. Cabe destacar que los sujetos informantes han estado involucrados por un tiempo considerable con el proceso de retenciones de I.V.A., llegando a afirmar que se extendieron los procesos administrativos, debiendo adaptarse el personal a nuevos programas en el área que de cualquier manera requieren la contratación de personal especializado o con estudios en materia tributaria y de una supervisión más exhaustiva con el objetivo de minimizar los riesgos inherentes que traen consecuencias tributarias irreversibles. En virtud de lo anterior el consorcio ha tenido la necesidad de hacer grandes erogaciones para capacitar y adiestrar tanto al personal existente como al de nuevo ingreso, quienes consideran que se han cumplido las disposiciones previstas para el consorcio como sujeto y agente de retención del I.V.A.

Morán (2012) “Retención del Impuesto al Valor agregado en la empresa ZUPOTENCIA C.A.” Maracaibo – Venezuela.

Objetivo General: Evaluar la Retención del Impuesto al Valor Agregado en la empresa Zupotencia

Tiene como **objetivos específicos:**

1. Diagnosticar la situación financiera en referencia a las retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Zupotencia C.A.
2. Diagnostica la situación tributaria en referencia a las Retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Zupotencia C.A.
3. Evaluar el cumplimiento de los deberes formales en materia de Retención del impuesto al valor agregado en la empresa Zupotencia C.A.

Metodología.- se usó el tipo de investigación descriptiva y de campo, el diseño es no experimental transeccional descriptiva la técnica de observación es directa y el instrumento usado es la encuesta mediante aplicación de cuestionario de preguntas.

Resultados encontrados fueron los siguientes:

Respecto al objetivo específico 01

Financiamiento externo. La tabla 01 se puede observar que el 50% de la población expresa que existe la necesidad de financiamiento externo con la finalidad de obtener liquidez, el 25% para el cumplimiento de compromisos legales y tributarios y el 25% restante para asumir compromisos con proveedores y clientes.

Aportes de los Socios. La tabla 02 indica que el 100% de la población afirma que los socios han tenido que realizar aportes para el sostenimiento de las operaciones.

Créditos a Proveedores. La tabla 03 se observa que la totalidad de la

población respondió afirmativamente, a que tiene la necesidad de solicitar crédito a sus proveedores causando compras de insumos a elevados costos ocasionando pérdidas.

Retenciones del IVA en flujos de Caja. La tabla 10 se destaca que la totalidad de encuestados respondieron afirmativamente 100% que en los flujos de caja se evidencia pagos de retenciones.

Respecto al Objetivo específico 02

Retenciones del IVA a proveedores. La tabla 11 se observa que la población respondió 100% positivamente en referencia a las retenciones a proveedores.

Retenciones de IVA a clientes. La tabla 12 muestra que el 100% afirma que la empresa es objeto de retención del IVA por parte de sus clientes.

Comprobantes a Proveedores. La tabla 13 revela que el 100% asegura que la empresa entrega a tiempo los comprobantes a sus proveedores.

Comprobante de IVA para Descuento. La tabla 15 destaca que un 100% responde que no cuenta con los comprobantes de retención para ser descontados en el periodo correspondiente.

Respecto al objetivo específico 03.

Retenciones de IVA a proveedores. La tabla 29 se observa que un 100% respondió positivamente, que la empresa cumple con el deber de registrar en la contabilidad.

Retención del IVA de Clientes. La tabla 30 se muestra que el 100%

de la población afirma, que en la contabilidad de la empresa se realiza los registros correspondientes a las retenciones.

Declaraciones del IVA. La tabla 31 un 75% respondió que los montos de las retenciones del IVA se reflejan en las declaraciones mensuales y un 25% no respondió sobre el tema.

Presentación de Retenciones en libro Compras. La tabla 32 un 100% afirma que la empresa en su libro de compras presenta en forma discriminada las retenciones.

Conclusiones.- se llegó a la siguiente:

De los resultados obtenidos se concluye que la empresa Supotencia CA, se encuentra financieramente en una situación crítica, motivado a que posee un monto considerable de impuesto al valor agregado retenido producto de las retenciones efectuadas por sus clientes con el que pudiese cubrir fácilmente sus obligaciones, se evidencia falta de liquidez y solvencia para cubrir sus compromisos contraídos con terceros y externos, observándose dificultades para cubrir las cuotas. De continuar la descapitalización en que se encuentra la empresa puede llegar a una situación irreversible de quiebra.

En relación a la situación tributaria se determinó que la empresa cumple correctamente sus obligaciones respectivas referidas a la declaración del impuesto al valor agregado en los lapsos correspondiente, según calendario de contribuyentes especiales, aunque la misma no genere impuesto a pagar producto de los excesivos créditos fiscales que posee en cada periodo. Los cuales se

encuentran debidamente soportados por las facturas de compras y comprobantes de retención que recibe de sus clientes. Asimismo cumple con su deber de declarar y pagar las retenciones del IVA que realiza a sus proveedores.

En cuanto al cumplimiento de los deberes formales en materia de retenciones del IVA, se evidenció que la empresa realiza un adecuado registro contable en materia de retenciones del referido impuesto. De igual manera se observó un correcto registro en los libros de compras y ventas. Además, del cumplimiento de la normatividad legal en cuanto a la emisión y contenido de los comprobantes de retención entregados y recibidos. Así como también, realiza dentro de los lapsos correspondientes las declaraciones de las retenciones, aun cuando se presentan ciertos retrasos en sus pagos producto de la falta de liquidez dentro de la organización.

2.1.2. Antecedentes Nacionales

**Córdova y Pérez (2017) “El régimen de retenciones del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de la empresa comercial Génova EIRL del Distrito de Puente Piedra año 2013”
Lima – Perú.**

Objetivo General: Analizar cuál es el efecto del régimen de retenciones del impuesto general a las ventas en la liquidez de la empresa Comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra.

Objetivo Específico:

- a) Describir de qué manera afecta el régimen de retenciones del impuesto general a las ventas en el flujo de caja de la empresa Comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra (2013)
- b) Identificar cuáles son los requisitos para solicitar las devoluciones de las retenciones del impuesto general a las ventas no utilizadas de la empresa Comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra (2013).
- c) Analizar que normas son aplicadas al Régimen de Retenciones del IGV de la empresa Comercial Génova EIRL del distrito de Puente Piedra.

Metodología.- Tipo de investigación es descriptiva

Resultados: para respuesta a los objetivos se elaboró un caso práctico.

a) Objetivo Especifico 1 Describir:

Describiremos un flujo de caja anualizado en el cual intervienen los ingresos y egresos mensuales de la empresa.

- En el primer cuadro se muestra los resultados de un flujo de caja anualizado sin la aplicación del régimen de retenciones, en el cual observamos que al término del año hay un saldo positivo en la empresa indicando así que hay liquidez para solventar los gastos futuros.
- En otro cuadro se muestra los resultados de un flujo de caja anualizado con la aplicación del régimen de retenciones en el

cual verificamos al termino del ejercicios afecta de manera negativa en el flujo de caja de la empresa, sin que haya liquidez para solventar los gastos futuros.

Objetivo 2 Requisitos

Asimismo la empresa “Génova EIRL” no solo cumple con el requisito anterior, sino que a su vez, lleva arrastrando saldo de retenciones por más de tres meses consecutivos. Y como tercer requisito fundamental es enviar el formulario 4949. Es de gran importancia que la empresa “Génova EIRL”; adjunte los requisitos señalados y solicite lo más pronto posible las devoluciones del saldo a favor por las retenciones del IGV y no aplazar y/o esperar a que culmine el año para solicitarlo.

- Como se aprecia en la figura, se puede constatar las declaraciones presentadas ante SUNAT, cumpliendo de esta forma con el primer requisito solicitado.
- También se puede apreciar en el recuadro, la empresa Génova EIRL lleva arrastrando las retenciones del IGV por más de tres meses consecutivos.
- Como tercer requisito es de vital importancia llenar el formulario 4949 y dejarlo en mesa de partes el cual en el transcurso de 45 días hábiles obtendremos una respuesta por parte de la SUNAT.

Objetivo 3 Normas

- En el ámbito de aplicación las operaciones gravadas con el IGV

que realice la empresa Génova EIRL esta, sujeta a la retención del IGV, según la Res. Sup. N° 037-2002 SUNAT “Art. 2
Ámbito de aplicación: La presente resolución regula el Régimen de Retenciones del IGV, aplicables a los proveedores en las operaciones de venta de bienes, primarias, venta de inmuebles, prestación de servicios y contratos de construcción gravadas con dicho impuesto”

- Actualmente, en el año 2013, sus clientes aplican las retenciones a las operaciones de ventas que esta le realiza en base a la Res. Sup. N° 378-2013 SUNAT. “**Art. 10 Texto Único Ordenado (TUO)** del código tributario aprobado por el D.S. N° 133-2013-EF y norma modificada establece que la administración tributaria podrá designar como agentes de retención a los sujetos que considera se encuentre en disposición para efectuar la retención de los tributos”
- Se observa que sus consumidores son designados Agentes de Retención del IGV, por la Res. Sup. N° 181-2002 Superintendencia Nacional de Aduana y Administración Tributaria. “Res. Sup. N° 181-2002 SUNAT, publicada 22 de Diciembre Designen Agentes de Retención del IGV”.

Conclusiones: se obtuvo las siguientes.

- Los pagos adelantados del IGV por la aplicación de las retenciones, surten un efecto negativo en la liquidez de la empresa.

- El régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas afecta directamente en el flujo de caja, limitando los recursos que se necesitan para seguir creciendo y fortaleciéndose en el mercado.
- La Empresa, al estar sus ventas afectas al régimen de retenciones del Impuesto General a las Ventas aplicadas por sus clientes retenedores, disminuye el dinero en el flujo de caja lo que trae como consecuencia la falta de liquidez, obligando hacer uso de otras medidas de financiamientos ocasionando mayores gastos.
- Las normas que son aplicadas al Régimen de Retenciones del IGV, tienen un efecto negativo en cuanto al porcentaje y la fecha de devolución. Por consiguiente, la empresa debe contar con la actualización de las normas que son aplicables al régimen de retenciones del IGV, para no ser sancionado por la administración tributaria.

Huaroto (2016) “La Influencia De Los Sistemas Recaudadores Del I.G.V. En La Gestión Contable De La Empresa Diamire S.R.L.” Lima – Perú.

Tiene como **Objetivo General:** Manejar Eficientemente Los Sistemas Recaudadores Del I.G.V. En La Gestión Contable De La Empresa Diamire S.R.L.

Objetivo Específico:

1. Analizar las implicaciones del régimen de detracción del

I.G.V. con los estados financieros de la empresa DIAMIRE S.R.L.

2. Optimizar las incidencias del régimen de percepción del I.G.V. con la rentabilidad de la empresa DIAMAR S.R.L.
3. Evaluar las influencias del régimen de retenciones del I.G.V. con el control interno de empresa DIAMAR S.R.L.

Metodología.- esta investigación es de tipo descriptiva, su diseño de investigación es no experimental transversal, el método usado fue inductivo, las técnicas usadas fue la entrevista, la encuesta y la observación con los instrumentos usados con el cuestionario.

Resultados encontrados fueron:

¿Cree que las percepciones efectuadas se encuentran controladas en las partidas contable? (aplicación) Según la tabla 13 nos dice que un 87.10 % manifestó que si, un 9.68 % respondió que no y un 3.23% respondió no sabe, no conoce.

¿Cree usted que las áreas involucradas utilicen las medidas para facilitar el proceso de este sistema? (comprobante de retención) Según la tabla 16 nos dice que un 70.97% respondió que sí, un 22.58% contesto no sabe, no contesta y un 6.45% respondió que no.

¿Cree usted que a través de este mecanismo se logre reducir la competencia desleal en nuestro sector? (agente de Retención). La tabla 17 nos dice que un 54.84 % respondió que sí, un 22.58% contesto que no y un 22.58 respondió que no sabe, no contesta.

Conclusiones.- encontró la siguiente.

Evaluando la influencia del régimen de retenciones del IGV se encontró puntos por mejorar, no contar con un control adecuado para pronosticar el impuesto retenido por los agentes en un periodo puede ser perjudicial ya que puede influir negativamente en la liquidez de la empresa, en cambio el uso de instrumentos se viene empleando adecuadamente como es el registro de agentes de retención y los cuadros sistemáticos en las áreas encargadas.

Policarpio (2015) “Incidencia de las Retenciones del IGV en la Liquidez de las MIPES de Lima Metropolitana, año 2015”. Lima – Perú. Tiene como objetivos los siguientes.

Objetivo General: Determinar las incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPEZ de Lima Metropolitana, año 2015.

Objetivo Específico:

- a) Describir las principales características de las MYPES en el Perú, 2015.
- b) Determinar las incidencias de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES en el Perú.
- c) Determinar las incidencias de las retenciones del IGV y los ratios de liquidez de las MYPES de Lima Metropolitana, año 2015.

Metodología.-el tipo de investigación es Cuantitativo y no correlacional, descriptiva, diseño no experimental.

Resultados

1. Considera Ud. que es importante tener conocimiento del TUO

de la Ley del IGV? Tabla 1: Nos muestra que el cincuenta por ciento (50%) de los encuestados no sabe sobre la importancia del conocimiento del TUO de la ley del IGV, un treinta por ciento (30%) no conoce, mientras que un cinco por ciento (5%) no opina y el quince por ciento (15%) si tiene conocimiento de este.

2. ¿Cree Ud. que los agentes de retención vienen desarrollando una adecuada gestión? Tabla 2: Nos demuestra que el cincuenta por ciento (50%) de los encuestados responde que los agentes de retención no desarrollan una adecuada gestión, un treinta por ciento (30%) indica a veces, mientras que un cinco por ciento (5%)no opina y solo el quince por ciento (15%) cree que si desarrollan una buena gestión.
3. ¿Considera Ud. que la aplicación de pagos adelantados del IGV, perjudican en la liquidez de la empresa? Tabla 3: Nos demuestra que el veinte por ciento (20%) de los encuestados responde que está de acuerdo que se fomente el conocimiento del Código Tributario en la empresa, un veinte cinco por ciento (25%) está en desacuerdo, mientras que un cuarenta por ciento (40%) indica tal vez y el quince por ciento (15%) responde a veces.
4. ¿La empresa cumple con sus obligaciones de acuerdo al cronograma de Pagos de la SUNAT? Tabla 5: Nos demuestran que el veinte por ciento (20%) de los encuestados responde que

la supervisión a la persona que maneja el cronograma de pago de las obligaciones tributarias debe realizarse a diario, un veinticinco por ciento (25%) semanalmente, mientras que para un cuarenta por ciento (40%) es mensualmente y el quince por ciento (15%) responde al año.

5. ¿Considera usted que es estado debe tener en consideración alas MYPES en cuanto a la retención del IGV? Tabla 6: Nos demuestra que el cincuenta y cinco por ciento (55%) de los encuestados indica que si deben tener conocimiento los proveedores.
6. ¿Su empresa atraviesa problemas de liquidez producto de las retenciones del IGV? Tabla 7: Nos demuestra que el treinta por ciento (30%) de los encuestados manifiestan que si se realiza la liquidación al físico de las retenciones del IGV, un veinticinco por ciento (25%) indica que no, mientras que veinte por ciento (20%) manifiesta tal vez y un veinticinco por ciento (25%) a veces.
7. ¿Está de acuerdo que se anule el Régimen de Retenciones? Tabla 8: Nos demuestra que el cincuenta por ciento (50%) de los encuestados responden que el régimen de retenciones del IGV es importante, un 20por ciento (20%) indica que es útil, mientras que para un quince por ciento (15%) es irrelevante y el quince por ciento (15%) restante desconoce el tema.
8. ¿La cancelación de facturas y letras por pagar de los créditos

recibidos se hacen de acuerdo a los plazos establecidos en el otorgamiento de los créditos? Tabla 13: Nos demuestra que el veinte por ciento (20%) de los encuestados responde que si se cancelan las facturas y letras por pagar de los créditos recibidos de acuerdo a los plazos establecidos en el otorgamiento de los créditos, un veinte por ciento (20%) indica que no, mientras que para un cuarenta por ciento (40%) es a veces y el veinte por ciento (20%) restante no sabe del tema.

Conclusiones:

- a) Como conclusión principal, se ha logrado determinar que el Régimen de Retenciones del IGV incide en la liquidez de las MYPES de Lima Metropolitana, 2015, según las encuestas realizadas a los representantes de las MYPES del sector en estudio.
- b) Según el objetivo específico 01, se logró describir las principales características de las MYPES en el Perú, según se aprecia en el marco teórico.
- c) Según el objetivo específico 02, se pudo determinar la incidencia de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES en el Perú, a través de encuestas realizadas a 100 empresarios, de una población de 259 MYPES existentes en Lima Metropolitana, ya que la liquidez constituye unos hechos financieros importantes como indicador de medida necesario para el cumplimiento de las metas y objetivos de las MYPES.

- d) Según el objetivo específico 03, se logró determinar las retenciones del IGV a través de los ratios de liquidez de las MYPES de Lima Metropolitana, habiéndose consultado en el cuestionario los indicadores de liquidez corriente, Liquidez absoluta, Prueba acida y capital de trabajo, conforme a los resultados.

Morales, Quispe y Velásquez (2015) “El sistema de Retenciones Del IGV y la liquidez de las PYMES” Callao-Lima-Perú.

Objetivo General: Determinar la incidencia que representa el Régimen de Retenciones del IGV en liquidez de las PYMES en el distrito de Ventanilla.

Objetivos Específicos:

- a) Determinar la influencia del Régimen de Retenciones del IGV en el Capital de Trabajo de las PYMES en el distrito de Ventanilla.
- b) Determinar en qué medida el régimen de Retención influye a las MYPES en el distrito de ventanilla a recurrir a financiamiento externo.

Resultados: se realizó una entrevista a personas vinculadas con el área contable de las MYPES del distrito de ventanilla, queda demostrado que el Régimen de retenciones del IGV incide a la liquidez de las MYPES. También se determinó que este régimen tributario afecta el capital de trabajo y obliga a recurrir a financiamiento externo a las MYPES.

Objetivo general

¿El régimen de Retención del IGV incide en la liquidez de las MYPES en el distrito de Ventanilla? Tabla 1: Nos dice que el treinta y nueve punto trece por ciento (39.13%) los encuestados considera que a menor régimen de Retención el IGV, aumenta su liquidez, el ocho punto siete por ciento (8.70%) que a menor régimen de retenciones su liquidez no se ve afectada, el treinta punto cuarenta cuatro por ciento (30.44%) considera que el régimen de retención el IGV no afecta su liquidez, el trece punto cero cuatro por ciento (13.04%) considera que a mayor régimen de Retenciones de IGV disminuye su Liquidez, el ocho punto siete por ciento (8.70 %) a mayor régimen de retención del IGV su liquidez no se ve afectada.

Objetivos específico 1

¿El régimen de Retenciones del IGV incide en el capital de Trabajo de las MYPES en el distrito de Ventanilla? Tabla 2: El veintiséis punto cero nueve por ciento (26.09%) de los encuestados considera que a menor régimen de retención, aumenta su capital de trabajo, el veintiuno punto setenta y cuatro por ciento (21.74%) de los encuestados consideran que a, menor régimen de retención de IGV su capital de trabajo no se ve afectada, el trece punto cero cuatro por ciento (13.04%) considera que el régimen de retención del IGV no afecta su capital de trabajo, el diecisiete punto treintinueve por ciento (17.39%) considera que el régimen de retenciones de IGV es indiferente al aumento de su capital de trabajo, el veintiuno punto

setenta cuatro por ciento (21.74%) considero que a mayor régimen de retenciones del IGV disminuye su capital de trabajo.

Objetivo Especifico 2

¿El Régimen de Retenciones del IGV afecta a las MYPES a recurrir a financiamiento externo en el distrito de ventanilla? Tabla 3: El cuarenta tres punto cuarenta y ocho por ciento (43.48%) considera que a menor régimen de retenciones del IGV, disminuye el requerimiento de financiamiento externo, el cuatro punto treinta y cinco por ciento considera que a menor régimen de retenciones del IGV aumenta el requerimiento de financiamiento externo, el veintiuno punto setenta y cuatro por ciento (21.74%) considera que el régimen de retenciones del IGV es indiferente al requerimiento de financiamiento externo, el ocho punto siete por ciento (8.7%) considera que el régimen de retenciones de IGV es indiferente a la disminución del requerimiento de financiamiento externo, el diecisiete punto treinta y nueve (17.39%) por ciento considera que a mayor régimen de retención del IGV aumenta el requerimiento de financiamiento externo, el diecisiete punto treinta y nueve por ciento (17.39%) considera que la mayor presencia del régimen retenciones de IGV es indiferente al requerimiento de financiamiento externo.

Conclusión:

- a) Se pudo observar que los cuestionarios respondidos por los representantes de las 23 empresas MYPES encuestadas del distrito de Ventanillas que liquidez se ve afectada por el

régimen de Retenciones del IGV, en este escenario. Determinándose que el Régimen antes mencionado incidió en la liquidez de las MYPES.

Tal como se aprecia en la tabla 1 (véase página 50), Se concluye que el valor de significación 0.014 menor 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable Liquidez de las MYPES y en la tabla 2 (véase página 51). La relación que existe entre ellas es de $-0,874$, calculado a través del coeficiente correlación de Gamma; es decir existe una relación negativa del 87,4%. con lo cual quedó demostrada y comprobada la hipótesis general que el régimen de Retenciones del IGV incide negativamente en la liquidez de las MYPES del distrito de Ventanilla.

Se refiere nuestra conclusión debido a que SUNAT observó que en los últimos años había atendido gran cantidad solicitudes de devolución del importe retenido del IGV de Ventas entre los años 2012 y 2013, y que dichos montos se fueron incrementando. Es así que mediante Resolución de superintendencia N° 033- 2014/SUNAT de febrero 2014 se redujo la Retención del 6 % al 3 %. (Como anexo carta 025 SUNAT del 29/09/2015).

- b) Se demostró y comprobé la primera hipótesis específica que la aplicación del Régimen de Retención del IGV incide en el Capital de Trabajo de la MYPES del distrito de Ventanilla.

Habiéndose aplicado el procedimiento estadístico Chi Cuadrado de Pearson y coeficiente de correlación de gamma, se pudo determinar la incidencia y relación entre variables.

En las tablas 3 (véase página 53), se concluye que el valor de significación es 0.000 menor a 0.05; por lo tanto, la variable Régimen de Retención incide en la variable capital de trabajo; y, la tabla 4 (véase página 54), la relación que existe entre ellas es del - 0,688, calculado a través del coeficiente correlación de Gamma; es decir existe una relación negativa del 68,8%.

Ticona (2015) “Sistema de Retenciones del IGV y las obligación tributaria de los Agentes de Retención de la ciudad de Tacna 2014” Tacna-Perú. Tiene como objetivos:

Objetivo General: Analizar cómo es la relación del sistema de Retenciones del IGV y la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014.

Objetivos Específicos:

- a) Identificar de qué manera repercuten los principios tributarios constitucionales en la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014.
- b) Analizar cómo influye la relación jurídica tributaria en la obligación tributaria de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014.
- c) Determinar cómo se relaciona la responsabilidad solidaria tributaria y la obligación tributaria de los agentes de retención

de la ciudad de Tacna 2014.

Metodología: es de tipo básica indaga la relación entre variables, diseño de tipo correlacional.

Resultados: se utilizó el instrumento de la encuesta

Análisis de la variable independiente: Sistema de Retenciones del IGV de los agentes de retención

1. Cuando se estableció el sistema de retenciones del IGV mediante Resolución de Superintendencia N° 037-2202 –SUNAT y no mediante una norma con rango de ley, se están vulnerando los principios tributarios constitucionales de legalidad y de reserva de ley. Tabla 1 nos dice que el veinte por ciento (20%) y el treinta y tres por ciento de los encuestados respondieron estar muy de acuerdo y de acuerdo respectivamente en que al emitirse la R. S. N°037-2002 SUNAT mediante una norma que no tiene el rango de ley apropiado, se está vulnerando los principios tributarios constitucionales, mientras que el veintitrés por ciento (23%) opino de acuerdo mostrando su imparcialidad frente al postulado, en contraste ,el diecisiete (17%) por ciento y el siete por ciento (7 %) manifestó estar en desacuerdo y muy en desacuerdo respectivamente con lo planteado.
2. Para la continuidad del sistema de retenciones del IGV, debería ser regulada mediante norma con rango de ley y no quedarse normaliza bajo una resolución superintendencia. Tabla 2: Según datos obtenidos el trece por ciento (13%) y el cuarenta por

ciento(40%) de los encuestados manifestaron estar muy de acuerdo y de acuerdo respectivamente en que esta norma debería ser regulada bajo los parámetros de jerarquía que le corresponde, por otra parte el veintitrés por ciento (23%) manifestó estar poco de acuerdo con el postulado, en tanto que el veinte por ciento (20%) y tres por ciento (3%) expreso estar en desacuerdo y muy en desacuerdo respectivamente.

3. No es que correcto que la SUNAT (sujeto activo) recurra al agente de Retención (sujeto pasivo) como auxiliar en el cobro de los impuestos. Tabla 4: Se observa que el veinte por ciento (20%) y treinta y tres por ciento (33%) de los encuestados respondieron estar de acuerdo y muy de acuerdo en que no es correcto que la administración tributaria recurra al sujeto pasivo como su auxiliar en proceso en el proceso de recaudación, por su parte el veintisiete por ciento (27%) expreso su imparcialidad respecto al planteamiento en tanto que el diecisiete por ciento (17%) y el tres por ciento (3%) manifestó estar en desacuerdo y muy en desacuerdo con este enfoque.

4. No es correcto que la Administración tributaria (sujeto activo), considere al agente de retención (sujeto pasivo) como garantía del pago de los impuestos. Tabla 5: Se observa que el treinta por ciento (30%) y el veintisiete por ciento (27%) los encuestados afirman estar de acuerdo y muy de acuerdo respectivamente en que al ejercer en el pago del IGV, al estado, en constaste, se

observa que el veintitrés por ciento (23%) se mostró imparcial frente a la consulta ,en tanto que el diecisiete por ciento (27%) y el tres por ciento (3%) expresó estar en desacuerdo y muy en desacuerdo con el planteamiento.

5- El sistema de retenciones del IGV incrementa las obligaciones sustanciales a las empresas designadas agentes de retención. Tabla 9: el veinte por ciento (20%) y cuarenta y siete por ciento (47%) manifestaron encontrarse de acuerdo y muy de acuerdo con la idea planteada, porque además del pago establecido de otros impuestos , se tiene que cumplir con las obligaciones de pago de los tributos retenidos dentro del cronograma de pago establecidos por la SUNAT, a su vez el veinte tres por ciento (23%) de las empresas consultadas considero estar poco a de acuerdo con la conjetura, así mismo el siete por ciento (7%)y el tres por ciento (3%)consideraron estar en desacuerdo y muy en desacuerdo con la idea planteada.

Conclusiones:

- a) Se puede afirmar que las obligaciones tributarias de los agentes de retención del IGV se ven afectados por una serie de consecuencias del sistema de retenciones del IGV, esto conlleva a concluir que existe una relación directa entre ambas variables de estudio.
- b) Se ha verificado que los principios tributarios constitucionales de legalidad y de reserva de ley que actúan como un límite al

ejercicio de la potestad tributaria del Estado no han sido respetados, por lo tanto, repercuten significativamente en la obligación tributaria, porque se ha dictado una norma, en la que la SUNAT no tiene la facultad para modificar los elementos básicos del tributo como son designar montos y sujetos a retener.

- c) Se ha podido demostrar que, del sistema de retenciones del IGV deriva una serie de obligaciones establecidas al sujeto pasivo en función de la relación jurídico tributaria, imponiéndoles un deber de colaboración con la autoridad, por lo tanto, influye significativamente en la obligación tributaria de los agentes de retención.

Yzaguirre (2015) “Las Retenciones del IGV y su incidencia en la liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao, 2014”

Lima – Perú. Tiene como objetivos los siguientes:

Objetivo General: Determinar la incidencia de las retenciones del IGV en la liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao, 2014.

Objetivos específicos:

- a) Describir las principales características de las retenciones del IGV en las MYPES del sector comercial del Callao, 2014.
- b) Describir las principales características de la liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao, 2014.
- c) Determinar la incidencia de las retenciones del IGV en la

liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao, 2014.

Metodología.- Es de Tipo Cuantitativo y no correlacional, descriptiva, utilizó el diseño no experimental porque no se manipularon las variables y transversal porque la encuesta se aplicó en un punto único en el tiempo.

Resultados

1. ¿Cree Ud. que los agentes de retención vienen desarrollando una adecuada gestión? Tabla 2: Nos muestra que un sesenta y nueve por ciento (69%) de los encuestados contestó que definitivamente sí, un veinte por ciento (20%) contestó que probablemente sí, un seis por ciento (6%) contestó que definitivamente no, un cinco por ciento (5%) contestó que probablemente no.
2. ¿Considera UD. que el Estado debe tener en consideración a las MYPES en cuanto a la retención del IGV? Tabla 6: Nos muestra que un sesenta y cinco por ciento (65%) de los encuestados contestó que definitivamente sí, un veinticinco por ciento (25%) contestó que probablemente sí, un cinco por ciento (5%) contestó que definitivamente no, un cuatro por ciento (4%) contestó que probablemente no.
3. ¿Su empresa atraviesa problemas de liquidez producto de las retenciones del IGV? Tabla 7: Nos muestra que un sesenta y cuatro por ciento (64%) de los encuestados contestó que definitivamente sí, un diecinueve por ciento (19%) contestó

que probablemente sí, un trece por ciento (13%) contesto que definitivamente no, un cuatro por ciento (4%) contesto que probablemente no.

4. ¿Estás de acuerdo que se anule el Régimen de Retenciones del IGV? Tabla 8: Nos muestra que un sesenta y nueve por ciento (69%) de los encuestados contesto que definitivamente si, un veinticinco por ciento (25%) contesto que probablemente sí, un cuatro por ciento (4%) contesto que definitivamente no, un dos por ciento (2%) contesto que probablemente no.

Conclusiones: La información obtenida en el trabajo de investigación nos permite determinar las siguientes conclusiones:

- a) Como conclusión principal, se ha logrado determinar que el Régimen de Retenciones del IGV influye en la liquidez de las MYPES del sector comercial del Callao – Año 2014.
- b) Según el objetivo específico 01, se pudo caracterizar la normatividad del régimen de retenciones del IGV, según se explica en nuestro marco teórico y conceptual.
- c) Según el objetivo específico 02, se logró caracterizar la liquidez de las MYPES a través de encuestas realizadas a 113 empresarios, de una población de 160 MYPES existentes en el sector comercial del Callao, Según consta en las tablas del 01 al 16.
- d) Según el objetivo específico 03, se determinó que las retenciones del IGV afectan la liquidez de las MYPES.

Vergara (2013) "Pagos adelantados del impuesto general a las ventas por concepto de Percepciones y Retenciones y su efecto en la liquidez de la empresa Grifos El Che II S.R.L. "Trujillo – Perú.

Objetivo Principal: Determinar el efecto de la aplicación del Régimen de los pagos adelantados del IGV por concepto de Percepciones y Retenciones en la liquidez de Grifos El Che II S.R.L., durante el año 2013.

Objetivos Específicos:

- a) Describir con exactitud todo lo referente al régimen de pagos adelantados del Impuesto General a las Ventas por conceptos de Percepciones y Retenciones en la legislación Peruana.
- b) Evaluar liquidez de la empresa Grifos El Che II, estando dentro y fuera de la aplicación de los sistemas de pago adelantado del IGV.

Metodología.-se usó el método descriptivo, explicativo, analítico; las técnicas que se usó análisis documental, indagación, revisión bibliográfica.

Resultados de los objetivos:

Durante el periodo 2012 se ha cumplido con el régimen de pagos adelantados del IGV y los montos mensuales por los conceptos de percepción y retención se muestran a continuación. Tabla 06: nos muestra que un cincuenta y cuatro por ciento (54 %) le corresponde al pago de retención, un cuarenta y seis por ciento (46 %) le

corresponde a las percepciones.

Conclusiones:

- a) Los sistemas de pagos adelantados del IGV, especifican los regímenes de Percepción y Retenciones, afectan financieramente a Grifos El Che II, ya que le resta liquidez y así mismo tiempo la descapitalizan pues al precio de compra de los productos que se adquieren se le incrementa un porcentaje adicional y no solo eso sino también dejan de percibir el total de lo vendido debido al régimen de retenciones.
- b) La aplicación de los regímenes de Percepción y Retención en las empresas es algo compleja para los contribuyentes debido a que las normas dictadas por la administración Tributaria para regular dichos pagos adelantados no resultan de fácil comprensión, suscitándose dudas sobre la afectación, forma y pago de los mismos, provocando muchas veces incertidumbre y conflicto entre proveedores y usuarios.

2.2. Bases Teóricas de la Investigación

2.2.1. Marco Teórico

2.2.1.1. Teoría del Sistema Tributario

a. Definición General

Robles y Pebe (2006) Expresa que es el grupo de impuestos relacionados que se emplean en un estado en un periodo establecido. Se tiene que saber que este grupo de impuestos no

constituyen el “sistema tributario”.

b. Tipos de sistemas Tributarios

Robles y Pebe (2006) expresa que los tipos pueden ser:

- **Racional.** Es racional cuando el legislador es quien crea deliberadamente la armonía entre los objetivos que se persigue y los medios empleados.(p. I2)
- **Histórico.** Es histórico cuando tal armonía se produce sola, por espontaneidad de la evolución histórica. La estructura tributaria no hace otra cosa que recibir la esencia de instituciones tributarias tales como o se presentan en este momento y darles la máxima razonabilidad posible.

(p. I2)

c. Importancia del Sistema Tributario

Es importante porque por medio de este se puede:

- Incrementar la recaudación de Impuestos mediante los tributos.
- Distribuir equitativamente los ingresos que corresponde a los gobiernos regionales, locales.
- Porque su éxito depende de su administración tributaria y la conciencia tributaria de los contribuyentes.

2.2.1.2. Sistema Tributario Peruano

a) Concepto

Ministerio de Encomia y finanzas (2016) Nos dice que el

sistema tributario peruano está formado por un conjunto de impuestos y tasas y contribuciones que se encuentran asignados entre los tres niveles de gobierno, estructurado en función de los criterios de suficiencia y equidad. En efecto, el rendimiento del conjunto de tributos deberá permitir cubrir las necesidades financieras del estado, eliminar distorsiones en la economía y generar un reparto equitativo de la carga tributaria.

(p. 02)

Código Tributario

Es la norma que regula las relaciones entre los sujetos que rodean el fenómeno tributario y sus consecuencias económicas y jurídicas, a los cuales denominamos como operadores del Sistema Tributario (**Bravo, 2007**)

b) Administración Tributaria

Amasifuen (2015) Nos dice que la administración tributaria constituye la parte operativa del sistema tributario y en ella se define, diseña, programan, ejecutan y controlan las acciones concretas para alcanzar las metas trazadas en lo que a recaudación se refiere (p. 81)

Características

Amasifuen (2015) nos dice que sus características son:

- Compuesta por los órganos del estado encargado de ejecutar la política tributaria y aplicar las normas tributarias (p. 82).
- La administración tributaria opera con dos variables, la

conducta tributaria de los contribuyentes y los alcances de los instrumentos legales (p. 82)

c) Finalidad de la Tributación

Amasifuen(2015) Nos dice que la finalidad es proveer al estado del dinero necesario para la defensa nacional, la conservación del orden público y la administración de sus diferentes servicios públicos como, la educación, la salud pública (p. 79).

2.2.1.3. El Derecho Tributario y Los Tributos

1. Concepto de Tributo.

Gonzales (2010) Se denomina tributo a la obligación legalmente impuesta al ciudadano, por la que se exige a este la realización del pago de una suma de dinero a un ente público, como contribución al sostenimiento de los gastos públicos.

2. Características del Tributo

Gonzales (2010) expresa que el tributo es una obligación en las que concurre con las siguientes características:

1) Carácter Obligatorio.- el tributo es una obligación legalmente impuesta, o lo que es lo mismo, es un mandato formulado a través de una ley. El tributo se paga porque la ley lo ordena, no porque el ciudadano acuerde voluntariamente con un ente público el pago de una suma de dinero a cambio de recibir prestaciones

públicas.

(Gonzales, 2010)

- 2) **Carácter dinerario.-** el tributo es una obligación que tiene por objeto de una cantidad de dinero a un ente público, ya sea el Estado, las comunidades autónomas. Por lo tanto no tendrá dicha consideración la obligación de realizar un pago, aun cuando la obligación sea legalmente impuesta al ciudadano, cuando el acreedor del pago sea un particular.

(Gonzales, 2010)

- 3) **Carácter Contributivo.-** El pago del tributo se exige como contribución al sostenimiento de los gastos públicos. Es decir, el pago de un tributo se exige porque el Estado está legitimado a exigir al ciudadano que contribuya económicamente al sostenimiento del gasto público concretados.

(Gonzales, 2010)

Valdivia (2014) Expresa que la caracterización del tributo son:

a. Prestación en Dinero y Prestación en Especies

Creemos que el tributo conserva su estructura jurídica básica, aunque sea en natura. Lo importante es que la prestación sea “pecuniariamente valuable”, que concurra los otros elementos y que la legislación lo admita.

(p. 16)

b. Exigidas en su poder de imperio.

Para que el Estado pueda exigir contribuciones a las personas que se hallan en su jurisdicción, se lo dota del llamado “poder tributario”. Este poder es de naturaleza política, es expresión de soberanía, es un poder inherente al de gobernar, porque no hay gobierno sin tributo y su contrapartida es el deber ético-político-social del individuo de contribuir al sostenimiento del Estado.

(Valdivia, 2014, p. 16)

- c. En virtud de una ley.** No hay tributo sin ley previa que lo establezca lo cual significa limitar formalmente la coacción y respetar el principio de la legalidad. La potestad tributaria consiste en la facultad de dictar normas jurídicas creadoras de tributos, normas que como todas las que establecen obligaciones, son reglas hipotéticas cuyo mandato se concreta cuando ocurren las circunstancias previstas en ellas. Tal circunstancia se denomina “hecho imponible”, y su acaecimiento trae como consecuencia que una empresa deba pagar al estado la prestación tributaria.

(Valdivia, 2014, p. 16)

- d. Para cubrir los gastos que demanda la satisfacción de necesidades públicas.** Para esa razón el objetivo del tributo es fiscal, pero esta finalidad puede no ser la única. El tributo puede perseguir también fines extra fiscales, ajenos a la

obtención de ingresos como los tributos aduaneros protectores, los tributos promocionales, las medidas impositivas con fines de desaliento o incentivo de ciertas actividades privadas, etc.

(p. 17)

3. Clasificación Jurídica

Valdivia (2014) Nos dice que la clasificación más aceptada por la doctrina y el derecho positivo de las democracias modernas de occidente es la que divide los tributos.

- **Impuestos**
- **Tasas**
- **Contribución**

Estas categorías son especies de un mismo género, la semejanza se justifica por razones de políticas, técnicas y jurídicas (p. 17).

4. Ámbito de Aplicación

Código Tributario (1994) Nos dice dentro de la Norma II define el término de tributo de la siguiente manera:

- a) **Impuesto:** es el tributo cuyo cumplimiento no origina una contraprestación directa en favor del contribuyente por parte del Estado. Ejemplo tenemos al impuesto a la renta y el I.G.V.
- b) **Contribuciones:** es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador beneficios derivados de la

realización de obras públicas o actividades del Estado.

Ejemplo ESSALUD, O.N.P.

- c) **Tasa:** Es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por el Estado de un servicio público, individualizado en el contribuyente.
- Ejemplo la tarifa única de uso en el aeropuerto.

La tasa, entre otras puede ser:

- Arbitrios: son tasas que se pagan por la prestación o mantenimiento de un servicio público. Ejemplo el autoevaluó.
- Derechos: son tasas que se pagan por la prestación de un servicio administrativo público o el uso o aprovechamiento de bienes públicos. Ejemplo derecho por una copia de partida de nacimiento.
- Licencias: son tasas que gravan la obtención de autorizaciones específicas para la realización de actividades de provecho particulares, sujetas a control o fiscalización. Ejemplo licencias de Construcción.

Ministerio de Economía y Finanzas (2016) según su análisis al rendimiento de los tributos, señala que la asignación a los tributos es la siguiente:

A. Gobierno Central

- Impuesto a la Renta
- Impuesto General a las Ventas

- Impuesto Selectivo al Consumo
- Derechos Arancelarios
- Régimen Único Simplificado
- Impuesto temporal a los Activos Netos (ITAN)
- Impuesto a las Transacciones Financieras(ITF)
- Impuesto Especial a la Minería (IEM)
- Impuesto a los Juegos de Casinos y Máquinas Tragamonedas.
- Impuesto Extraordinario para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional.
- Impuesto a la Venta de Arroz Pilado (IVAP).
- Impuesto de Promoción Municipal (IPM).
- Impuesto al Rodaje.
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo.

(p. 04)

B. Gobiernos Locales

Lo tributos de **Municipales Distritales**

- Impuesto Predial.
- Impuesto de Alcabala.
- Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos.
- Impuesto a los Juegos.
- Impuesto al Patrimonio Vehicular
- Impuesto a las Apuestas.

(p. 05)

Lo Tributos a **Municipios Provinciales.**

- Impuesto Patrimonial
- Impuesto a las Apuestas
- Impuesto a los Juegos

(p. 06)

C. Para Otros Fines

- Contribuciones de seguridad social (ESSALUD, ONP, SCTR).
- Contribución al Fondo Nacional de Vivienda (FONAVI).
- Contribución al Servicio Nacional de Adiestramiento Técnico Industrial (SENATI).
- Contribución al Servicio Nacional de Capacitación para la Industria de la Construcción (SENCICO).

(p. 04)

2.2.1.4. Obligación Tributaria

a) Definiciones

Código tributario (1994) Nos dice en el artículo 1, que es de derecho público, es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente.

Valdivia (2014) Expresa que en este sentido, la conducta o prestación del deudor tributario es el “pagar la deuda tributaria”, la finalidad de la obligación es que el deudor tributario pague la deuda tributaria y si no lo hace, la administración se encuentra facultada para exigirle coactivamente o reforzadamente el cumplimiento de la misma.

(p. 30)

b) Nacimiento de la Obligación Tributaria

Código tributario (1994) Nos dice en su artículo 2, que la obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

c) Determinación de la Obligación Tributaria

Código Tributario (1994) nos explica en su artículo 59 que el acto de determinación de la obligación tributaria:

- El deudor tributario verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, señala la base imponible y la cuantía del tributo.
- La administración tributaria verifica la realización del hecho generador de la obligación tributaria, identifica al deudor tributario, señala la base y la cuantía del tributo.

2.2.1.5. Evasión Tributaria

Amasifuen (2015) Nos dice que es el incumplimiento, por acción u omisión, de las leyes tributarias, que implica dejar de pagar en

todo o en parte los tributos. Entre las formas de evasión, tenemos:

- No emitir comprobante de pago
- No declarar la venta o ingreso obtenido.
- No pagar impuestos que le corresponden como el impuesto a la Renta o el Impuesto General a las Ventas.
- El apropiarse del IGV pagado por el comprador.
- Entregar comprobantes falsos.
- Utilizar comprobantes de pago de empresas inexistentes para aprovechar indebidamente del crédito fiscal.
- Utilizar doble facturación.
- Llevar los libros contables de manera fraudulenta.

Es importante diferenciar la evasión de la elusión tributaria. La elusión tributaria es aquella acción que, sin infringir las disposiciones legales, busca evitar el pago de tributos mediante la utilización de figuras legales atípicas o adecuaciones de forma a la normatividad vigente, es decir no se violen las leyes vigentes (Amasifuen, 2015, p. 87)

a) Causas

Amasifuen (2015) Dice que las causas son las siguientes:

- ❖ El egoísmo natural de las personas para desprenderse de una parte de sus ingresos en beneficio común, lo que demuestra una escasa formación cívico-tributaria y de solidaridad (p. 88).
- ❖ La existencia de un desequilibrio entre la carga tributaria

y la capacidad económica de los contribuyentes (p. 88).

- ❖ El aumento de las tasas de los impuestos. Los estudios sobre materia revelan que a mayores tasas, mayores son los niveles de evasión (p. 88).
- ❖ El establecimiento de exoneraciones para algunos sectores económicos o zonas geográficas que son utilizados de manera incorrecta (p. 88).
- ❖ La desconfianza sobre el acierto con que el Estado administra los recursos (p. 88).
- ❖ La emisión de normas tributarias complicadas y complejas, lo que atenta contra la simplicidad y la neutralidad de los tributos (p. 88).
- ❖ La inestabilidad tributaria originada por la modificación constante de las normas (p. 88).
- ❖ La falta de conciencia Tributaria como ejemplo, es la no exigencia del comprobante de pago para obtener una rebaja en el precio, otra es obtención de ganancias ilícitas mediante simulación de actividades con documentos a favor de otros (p. 88).

b) Consecuencias

Amasifuen (2015) Expresa que las consecuencias que genera la evasión tributaria son las siguientes:

- ❖ No permite que el estado cuente con los recursos necesarios para brindar los servicios básicos a la

población, especialmente a la de menores recursos (p. 88).

❖ Es un factor de generación de un déficit fiscal, lo que origina que para cubrirlo, se creen nuevos tributos, aumenten las tasas o se obtenga créditos externos (p. 88).

❖ Aumenta la carga tributaria a los buenos contribuyentes. Esto se debe a que la creación de más tributos e el aumento de las tasas de los tributos ya existentes, afecta a los que ya cumplen con sus obligaciones y no a los evasores. Por ello, es necesario ampliar la base contributiva, incorporando a los evasores que poco a nada tributan.

(p. 88)

❖ Demanda un mayor esfuerzo de la sociedad. Si para cubrir el déficit originado por los evasores, se solicitan préstamos externos, lo que origina el pago para el Estado. En consecuencia, toda la sociedad deberá hacer un esfuerzo para pagar los gastos ocasionados por quienes se valieron de malas artes para no pagar los impuestos que le corresponden.

(p. 88)

❖ Atentan contra el desarrollo económico del país, porque no permiten que el estado pueda redistribuir el ingreso entre la población, a partir de la provisión de más y

mejores servicios (p. 88)

2.2.1.6. Impuesto a la Renta

Ministerio de Economía y Finanzas (2016) Nos dice que el impuesto a la renta (IR) se aplica en el Perú desde el año 1935 de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 7904 que aprobó la ley sobre la renta actualmente, dicho impuesto está regulado por el Decreto Legislativo N° 774 cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por el D.L. 179-2004-EF. El I.R. grava las rentas que obtiene los sujetos domiciliados en el país y en el exterior así como las rentas de fuentes peruanas obtenidas por sujetos no domiciliados en el país.

(p. 07)

A) Impuesto a la Renta Domiciliados

Ministerio de Economía y finanzas (2016) Nos dice que los contribuyentes domiciliados, ya sean personas naturales o jurídicas, tributan por sus rentas de fuente mundial, esto es por la suma de la renta neta de fuente peruana y extranjera.

Las rentas de fuentes peruanas se clasifican en:

a) Personas Naturales

1.-Rentas de Capital:

- **Primera Categoría:** son las rentas producidas por arrendamiento subarrendamiento y cesión de bienes.

El I.R. para este tipo de rentas se determina anualmente aplicando la tasa del 6.25% sobre la

renta neta, la cual equivale al 80% de la renta bruta (equivalente a una tasa efectiva de 5% sobre la renta bruta) (p. 07).

- **Segunda Categoría:** entre dichas rentas se encuentran las ganancias de capital, los dividendos, interese, regalías, etc. Estas rentas con excepción de los dividendos, están gravadas con la tasa del 6.25%, la cual se aplica sobre la renta neta, que asciende al 80% de la renta bruta. Estas últimas está constituida por el monto total percibido, salvo en el caso de las ganancias de capital, donde resulta equivalente a la diferencias entre el ingreso menos el costo computable de los bienes. Cabe señalar que dichas rentas con excepción de las originadas en la enajenación de inmueble y de valores mobiliarios se encuentra sujetas a retención en la fuente cuyo pago tiene carácter definitivo.

(Ministerio de economía y finanzas, 2016 p. 07)

2.-Rentas de Trabajo

- **Cuarta Categoría:** son las originadas en el trabajo independiente y están sujetas a una deducción del 20% hasta el límite de 24UIT, excepto para rentas de directores de empresas, sindico, mandatario, gestor de negocios, albacea y actividades similares.

(Ministerio de Economía y finanzas, 2016 p. 08)

- **Quinta Categoría:** son las producidas por el trabajo dependiente y están sujetas a una deducción fija anual de 7UIT. Se encuentran infectas del IR entre otros, los ingresos provenientes de indemnizaciones laborales, por muerte o incapacidad, la compensación por tiempo de servicios, las rentas vitalicias, las pensiones y los subsidios por incapacidad laboral, maternidad y lactancia.

(p. 08)

3.- Rentas Empresariales

- **Personas Naturales.-** con negocio estuvieron gravadas por estas rentas con una tasa del 28%. El IR es de determinación anual y existente la obligación de efectuar pagos a cuenta mensuales. Para mayor detalle ver al acápite b de este apartado.

(Ministerio de economía y finanzas, 2016 p. 09)

b) Personas Jurídicas.

Rentas derivadas de la realización de actividades empresariales como comercio, industria prestación de servicio y en general cualquier actividad que constituya negocio habitual de compra o producción y venta de bienes califica como rentas de tercera categoría **(p. 09)**.

El impuesto a la renta es la determinación anual y se calcula aplicando la tasa del 28% sobre la renta neta de tercera categoría, que cumplan con el principio de causalidad mientras que su deducción no este expresadamente prohibida por la ley del I.R. cabe señalar que dichos gastos deben cumplir con los criterios de normalidad, razonabilidad y generalidad.

(Ministerio de economía y finanzas, 2016, p. 09)

B) Impuesto a la Renta No Domiciliado.

Los sujetos no domiciliados tributan solo por sus rentas de fuente peruana, las cuales están sujetas a una retención con carácter definitivo, luego de las deducciones que admite la ley del I.R. y la aplicación de las tasas correspondientes que se encuentran reguladas en los artículos 54 y 56 de la citada norma.

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2016, p. 10)

2.2.1.7. Impuesto General a las Ventas

a) Concepto

Es uno de los tributos más importantes del Perú ya que esta grava al consumidor final quien es el que paga el impuesto, también es una fuente de ingreso para el Estado.

Ministerio de Encomia y Finanzas (2016) nos dice que el GV es un impuesto al consumo plurifasico que grava el valor agregado generado en las diferentes etapas de producción,

distribución y comercialización hasta llegar al consumidor final, quien asume la carga económica del impuesto. Actualmente se aplica una tasa de 16% a la cual se le añade el 2% que corresponde al impuesto de Promoción Municipal (IPM), cuya recaudación está destinada al fondo de Compensación Municipal.

b) Antecedentes Legislativos

Valdivia (2013) nos explica sobre los antecedentes.

Desde 1982 existía en el Perú un impuesto general al consumo denominado impuesto general a las ventas (IGV), el cual se estructuró bajo el modelo del Impuesto al Valor Agregado.

El Impuesto General a las Ventas vigente fue establecido a través del Decreto Legislativo N° 821 del 23 de Abril de 1996 y aprobado el Texto Único Ordenado del IGV y ISC por medio del Decreto Supremo 055- 99 EF con sus modificatorias. Técnicamente es un impuesto al valor agregado bajo el método de base financiera a los efectos de determinar el valor agregado y de impuesto contra impuesto para efectuar las deducciones de las compras en general. El reglamento del Impuesto General a las Ventas fue aprobado por el Decreto Supremo N° 136-96-EF del 31 de Diciembre de 1996 y sus modificatorias.

(p. 18-19)

1. Operaciones Gravadas

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo D.S. 055 (1999) Nos dice en su Artículo N°1, que el impuesto grava a las siguientes operaciones:

a) La venta en el país de bienes muebles.

Valdivia (2013) resumen que las ventas tienen que ser dentro del territorio nacional, que se realice en cualquier etapa del ciclo de producción y distribución, ya sean nuevos o usados, independiente del lugar en que se celebre el contrato y lugar del pago.

(p. 19)

b) La prestación o utilización de servicios.

Valdivia (2013) resume que los servicios prestados o utilizados en el país independiente del lugar en que se pague o se perciba la contraprestación y del lugar donde se celebre el contrato, no se considera utilizados en el país aquellos servicios de ejecución inmediata que por su naturaleza se consume íntegramente en el exterior y los servicios de reparación y mantenimiento de naves, aeronaves y otros medios de transporte prestados en el exterior.

(p. 25-26)

- c) Los contratos de construcción.
- d) La primera venta de inmueble que realicen los constructores de los mismos.
- e) La importación de bienes.

2. Operaciones no Gravadas

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo D.S. 055 (1999) Nos detalla en su Art. 02:

- ❖ El arrendamiento y demás formas de cesión en uso de bienes e inmuebles siempre que el ingreso constituya renta de primera o de segunda categoría gravada con el Impuesto a la Renta.
- ❖ Las transferencias de bienes que se realice como consecuencia de la reorganización o traspaso de empresas.
- ❖ La transferencia de bienes usados que efectúen las Personas Natural o Jurídica que no realicen actividad empresarial salvo que sean habituales en la realización de este tipo de operaciones.
- ❖ La transferencia de bienes que se realicen como consecuencia de la reorganización de empresas
- ❖ La importación de:
 - ✓ Bienes donados a las entidades religiosas.

- ✓ De uso personal y menaje de casa que se importen.
- ✓ Bien efectuado con financiación de donación del exterior que se destinen a obras publicas según acuerdos bilaterales.
- ❖ Los juegos de azar y apuestas
- ❖ Venta e importación de los medicamentos para el VIH.

3. Nacimiento de la Obligación Tributaria

Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo D.S. 055 (1999) nos dice que se origina:

- a) En la venta de bienes, en la fecha que se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que se establezca el reglamento o en la fecha que se entrega el bien, lo que ocurre primero.
- b) En el retiro de bienes, en la fecha del retiro o en la fecha en que se emite el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento lo que ocurra primero.
- c) En la prestación de servicios, en la fecha que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha que se percibe la retribución, lo que ocurra primero.

En los casos de suministro de energía eléctrica, agua potable y servicios finales telefónicos, télex y telegráficos, en la fecha de percepción del ingreso o en la fecha de vencimiento del plazo para el pago del servicio, o lo que ocurra primero.

- d) En la utilización en el país de servicios prestados por no domiciliados, en la fecha en que se anote el comprobante de pago en el Registro de Compras o en la fecha en que se pague la retribución, lo que ocurra primero.
- e) En los contratos de construcción, en la fecha en que se emita el comprobante de pago de acuerdo a lo que establezca el reglamento o en la fecha de percepción del ingreso, sea total o parcial o por valorizaciones periódicas, lo que ocurra primero.
- f) En la primera venta de inmueble en la fecha de percepción del ingreso, por el monto que se perciba, sea parcial o total.
- g) En la importación de bienes, en la fecha en que se solicita despacho o consumo.

2.2.1.8. Sistema de Retenciones del IGV

A. Sujetos Comprendidos

Ministerio de Economía y Finezas (2016) nos dice que es aplicado por los agentes retenedores (grandes compradores) y

opera cuando el comprador (agente de retención) deduce un porcentaje de los pagos que efectúa al vendedor con el objeto de ingresar dicho porcentaje (importe) al fisco y posteriormente, el vendedor deduce de su impuesto, con ocasión de su declaración y pago del monto retenido directamente al fisco en la misma oportunidad que tenga que declarar y pagar el IGV a su cargo.

(p. 16)

Valdivia (2013) Nos dice que es el régimen por el cual los sujetos designados por la SUNAT como agentes de retención deberán retener parte del impuesto general a las ventas que le es trasladado por algunos de sus proveedores, para su posterior entrega al fisco, según la fecha de vencimiento de sus obligaciones tributarias que les corresponda. La norma que regula es la R.S. 037-2002 SUNAT publicada el 19-04-2002.

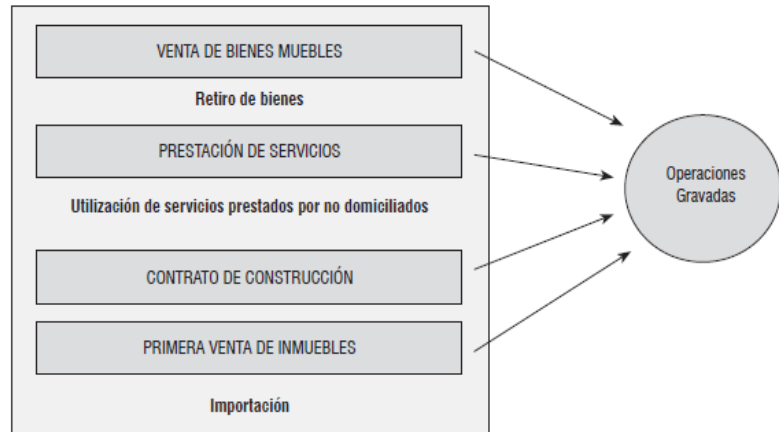
(p. 139)

B. Ámbito de Aplicación de Régimen de Retenciones del IGV

El régimen de retenciones se aplica exclusivamente en operaciones gravadas con el IGV; en este sentido, no es de aplicación en operaciones que estén exoneradas e infectas. Por ejemplo cuando se realiza operaciones con proveedores ubicados en la Amazonia de acuerdo a la **Ley 27037**. Si estese realiza para consumo en la zona, no se retiene por el pago de esta operación, pero si este mismo es llevado para su consumo

fuera de la zona si se retiene.

(Valdivia, 2013, p. 139)



Fuente: Llanet Gaslac 2013

C. Operaciones Excluidas

Valdivia (2013) También no dice así mismo, el agente de retención no efectuara la retención del IGV, en las siguientes operaciones:

- i. Realizadas con Proveedores que tengan la calidad de Buenos Contribuyentes.
- ii. Realizadas con otros sujetos que tengan la condición de Agente de Retención.
- iii. En operaciones en las cuales se emita Boletas de aviación, recibos de servicios Públicos de luz, agua y otros documentos que se refiera al numeral 6.1 del art. 4° del reglamento de comprobantes de pago.
- iv. En las que se emitan Boletas de venta, Tickets o cintas para máquina registradora las cuales no permita ejercer

el derecho a crédito fiscal.

- v. En las cuales opere el sistema de pago de obligaciones tributarias con el gobierno central, establecidos por el Decreto Legislativo N° 917 (sistema de Deduciones).
- vi. Cuando el pago efectuado sea igual o menor a s/ 700 y la suma de los importes de los comprobantes ajustados, por las notas de contabilidad que corresponda, no supere dicho importe, etc.
- vii. Realizada con proveedores que tengan la condición de Agentes de Percepción del IGV, según lo establecido en la Resoluciones de Superintendencia N° 128-2002/SUNAT y 189-2004/ SUNAT.
- viii. En casos de ventas internas de bienes donados cuyo monto, incluyendo el IGV es depositado en las cuentas especiales de los Fondos Contravalor, de conformidad con el Decreto Ley N°25774 y normas modificatorias.

(p. 139-140)

D. Del Importe de la Operación.- el importe está representado por el monto total a pagar al proveedor, respecto de uno a varios comprobantes de pago, que otorgan derecho a crédito fiscal. De efectuarse pagos parciales en relación con la operación gravada, se aplicara la retención respectiva, al importe de cada pago.

(p. I14)

Importe Pagado	Importe de la(s) operación(es)	Se efectúa la retención
Más de S/. 700	Más de S/. 700	SÍ
	Menos de S/. 700 ^(*)	SÍ
Menos de S/. 700	Más de S/. 700	SÍ
	Menos de S/. 700	NO

Fuente: Llanet Gaslac, 2013 Aplicación práctica del Régimen de Deduciones, Retenciones y Percepciones.

Donde el importe de la(s) operación(es), incluye el monto total del comprobante de pago o la suma de los montos de los comprobantes involucrados en el pago y que otorgan a crédito fiscal o gasto deducible para el impuesto a la Renta (facturas, nota de débito, ticket o nota de crédito)

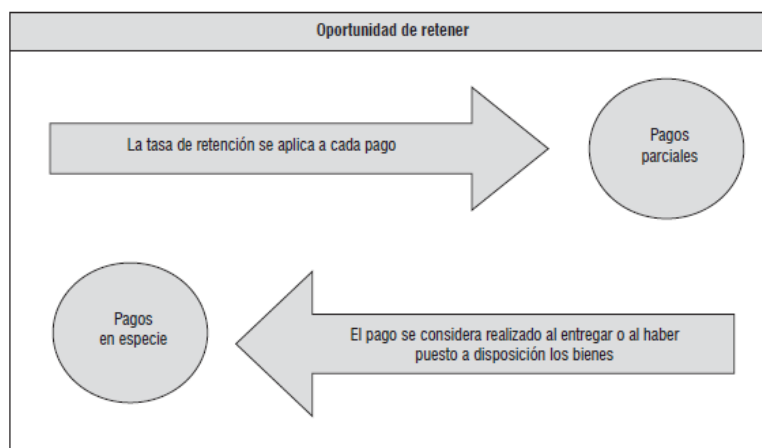
(Gaslac, 2013, p. 121)

E. ¿Cuándo se debe efectuar la retención?

Gaslac (2013) Refiere que el Agente de retención efectuara la retención en el momento en se realice el pago, con prescindencia de la fecha en que se efectuó la operación gravada con el IGV, este se aplicara a partir del 01-06-2002 o cuando se modifique su tasa a retener.

(p. 122)

En el caso de pagos parciales, la retención se aplicara sobre el importe de cada pago.



Fuente: Llanet Gaslac, 2013.

F. Designación de los Agentes de Retención.

Los agentes Retenedores son asignados mediante Resolución emitida por SUNAT en donde emite un listado de contribuyentes sujetos a Retener a sus proveedores, estos contribuyentes deberán ser dejados de ser agentes cuando SUNAT lo designe desde el momento en que se indique en la resolución.

(Gaslac, 2013, p. 123)

G. Tasa de la Retención

Actualmente la tasa de retención es del tres por ciento (3%) del precio total de la operación gravada, la cual fue modificada por la R.S. N° 033-2014/SUNAT del 01-02-2014, la misma que entra en vigencia a partir del 01-03-2014 y es aplicada a todas las operaciones cuyo obligación se genere en dicha fecha.

H. Requisitos Mínimo de los Comprobantes de Retención

Reglamento de Comprobantes de Pago (1999) nos detalla

los requisitos:

Información Impresa:

- i. Datos de identificación del Agente de Retención
 - Apellidos y nombres, denominación o razón social
 - Domicilio Fiscal.
 - Numero de RUC.
- ii. Denominación del documento: “Comprobante de Retención”.
- iii. Numeración : Serie y numero correlativo
- iv. Datos de la Imprenta o empresa grafica que efectuó la impresión
 - Apellidos y nombres, denominación o razón social.
 - Numero de RUC
 - Fecha de impresión
- v. Numero de Autorización de impresión otorgado por la SUNAT, el cual será consignado junto con los datos de la imprenta
- vi. Destino del original y copias:
 - En el original: Proveedor
 - En la primera copia: Emisor-Agente de Retención
 - En la segunda copia: SUNAT, la cual queda en poder del agente de retención y tendrá que archivarlas cronológicamente.

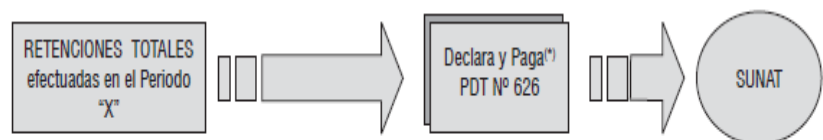
I. Declaración y Pago

Hirache (2012) Consiste en recaudar anticipadamente por los agente de retención designados por la SUNAT a sus proveedores, el 3% del importe de la operaciones gravadas, en la oportunidad del pago.

(p. I14)

Las retenciones se efectuaran mediante la emisión de comprobantes de retenciones en las fechas del pago, el cual se declarara mediante el PDT 621 IGV – Renta Mensual, aplicando dicho importe retenido contra el pago del impuesto resultante del IGV. Los proveedores están obligados a aceptar las retenciones establecidas.

(Hirache, 2012, p. I14)



(*) Conforme con el Cronograma aprobado para la declaración y pago de las obligaciones tributarias de periodicidad mensual.

Fuente: Llanet Gaslac, 2013 Aplicación práctica del Régimen de Detracción, Retención y Percepción.

J. Registro de los Comprobantes sujetos a Retención

Gaslac (213) Nos dice que el agente de Retención podrá abrir una columna en el registro de Compras en la que marcara:

- a. Los Comprobantes de Pago sujetos a retención.
- b. Las Notas de Débito y Crédito que modifiquen los comprobantes de pago correspondiente operaciones que

se encuentren sujetas a retención.

Registro de Compras

-----	-----	-----	-----	-----
Nº 1254-044	Columna "Comprobantes de Pago sujetos a Retención"			
Nº 5894-256				
Nº 2567-584				
Nº 5687-255				
Nº 2594-045				
Nº 4897-255				
..				
....				

Fuente: Llanet Gaslac, 2013 Aplicación Práctica del Régimen de Detracción, Retención y Percepción

Tipos de cuentas y registros de control debe llevar el Agente de Retención y el Proveedor

- a. **El Agente de Retención.-** en su contabilidad debe tener una cuenta denominada **IGV-Retenciones por cancelar**. En estas se llevara un control cada mes a los comprobantes efectuados a los proveedores y contabilizara los pagos efectuados a SUNAT (**Gaslac, 2013, p. 129**).
- b. **El Proveedor.-** deberá abrir en su contabilidad, una subcuenta denominada **IGV Retenido** dentro de la cuenta IGV. Dicha subcuenta se controlara las retenciones que le hubieren efectuado los Agentes de Retención, así como la aplicación de dichas retenciones al IGV por pagar.

(Gaslac, 2013, p. 129)

Registro del Régimen de Retenciones

Gaslac (2013) señaló anteriormente que el Agente de Retención deberá llevar un Registro del Régimen de Retenciones en el cual controlara los débitos y créditos con respecto a la cuenta por pagar por cada proveedor. Dicho registro contener como mínimo, la siguiente información en columnas separadas:

- ✓ Fecha de la Transacción (p.130).
- ✓ Denominación y número del documento sustentatorio (p.130).
- ✓ Tipo de transacción realizada, tales como: compras, ajustes a la operación, pagos parciales o totales, canje de facturas por letras de cambio entre otros (p. 130).
- ✓ Importe de la transacción realizada, anotada en la columna del debe o del haber, según corresponda a la naturaleza de la transacción (p. 130).
- ✓ Saldo resultante de la cuenta por pagar por cada proveedor (p. 130).

Si el Agente de Retención lleva sistemas de contabilidad computarizado.- podrá llevar el registro anotando el total de las transacciones mensuales realizadas con cada proveedor en forma consolidada, siempre que en el sistema de enlace se

mantenga la información requerida y se pueda efectuar la verificación individual de cada transacción.

(Gaslac, 2013, p. 130)

OBLIGACIONES DE LOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PROVEEDORES RÉGIMEN DE RETENCIONES DEL IGV	
<p>Agentes de Retención</p> <ul style="list-style-type: none"> • Solicitar a la Sunat la autorización de comprobantes de retención. • Diferenciar los sujetos y operaciones a las cuales se debe aplicar la retención del IGV y efectuar la misma. • Emitir los comprobantes de retención al momento del pago. • Abrir en su contabilidad una cuenta denominada "IGV – Retenciones por Pagar. • Optativamente, marcar en el Registro de Compras los comprobantes sujetos a retención. • Poseer debidamente legalizado el Registro del Régimen de Retenciones, el cual podrá tener un máximo de 10 días de atraso el mencionado registro. • Declarar y pagar a la Sunat las retenciones efectuadas en el periodo utilizando el PDT Agentes de Retención, Formulario Virtual N° 626. 	<p>Proveedor</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aceptar la retención que efectuará el Agente de Retención. • Emitir comprobantes diferenciados por operaciones gravadas y no gravadas. • Abrir una subcuenta denominada "IGV retenido" dentro de la cuenta "Impuesto General a las Ventas" donde controlará las retenciones que le hubieren efectuado los Agentes de Retención, así como las aplicaciones de dichas retenciones al IGV por pagar. • Deducir del importe del IGV a pagar la suma de los comprobantes de retención recibidos en el mes. • Declarar en el PDT 621 IGV Renta mensual en el periodo al que corresponda el comprobante de retención recibido.

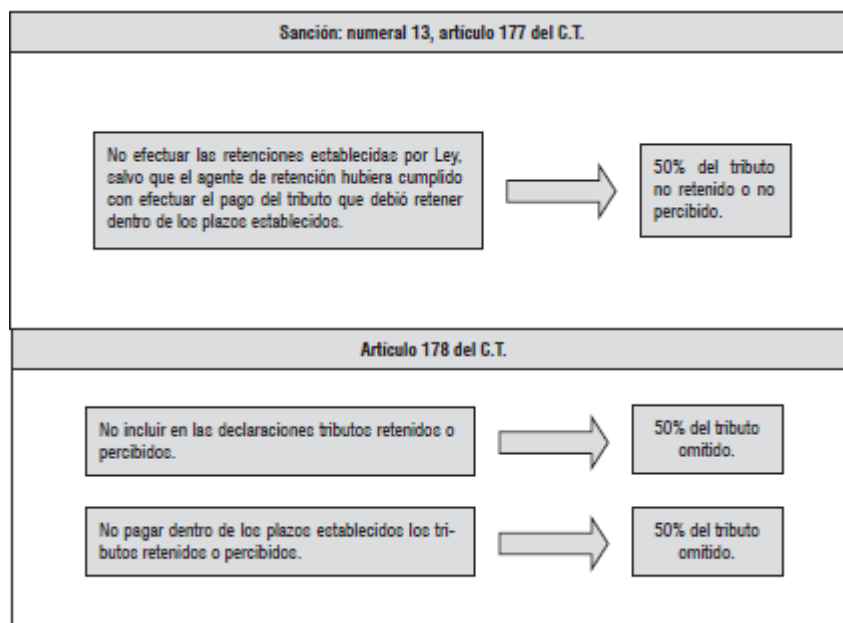
Fuentes: Llanet Gaslac, 2013

Responsabilidad del Agente de Retención

Gaslac (2013) Nos dice que:

- Si el agente de retención no retiene el 3% de la retención, el será responsable solidario **(Gaslac, 2013, p.133).**
- Efectuada la retención, el agente es el único responsable ante la Administración Tributaria **(Gaslac, 2013, p. 133)**

Infracciones y Sanciones aplicadas al Agente de Retención del IGV



Fuente: Llanet Gaslac, 2013

2.2.1.9. Datos Informativos de la Empresa

1. Datos Generales

- **Razón Social :**ROAYA S.A.C. Contratistas Generales
- **N° de RUC:** 20120046307
- **CIU:** 45207 Edificios completos
- **Domicilio Fiscal:**
 - **Lima:** Calle Augusto Angulo N° 230 – Urb. Aurora Miraflores-Lima.
 - **La Libertad:** Prolongación Av. Cesar Vallejo Mz. 4 Lote 1 Acumulado 2 – Urb. La Rinconada
- **Sector Económico:** Construcción Civil

2. Antecedentes de la Empresa

ROAYA S.A.C. Contratistas Generales (2018) Nos dice que es una prestigiosa compañía constructora que en sus inicios se

desarrolló en el sector minero, como contratista de movimiento de tierras para explotación de atajo abierto, incluyendo la especialidad de construcción y mejoramiento de carreteras. Es preciso mencionar que sus Directivos y Personal Profesional iniciaron sus actividades conjuntamente en el año 1967, prestando servicios al Ministerio de Fomento y Obras Públicas, ahora Ministro de Transporte y Comunicaciones.

A partir de 1980 se decide ingresar al sector de Construcción, inscribiéndose en el Consejo Superior de Licitaciones y Contratos de Obras Publicas iniciando así nuestra actividad en el mencionado rubro.

A la fecha nos encontramos inscritos en el registro nacional de Proveedores, con una amplia capacidad de contratación, lo que nos ha permitido ejecutar obras públicas o privadas, de todas las especialidades de la ingeniería y en toda la república.

La empresa, a lo largo de su trayectoria ha ganado experiencia ejecutando obras de diversas características, tales como: De saneamiento, hidráulicas, habilitaciones Urbanas, Edificaciones, Viales, etc.

3. Misión

ROAYA S.A.C. Contratistas Generales (2018) Se refiere que somos una empresa de servicio de construcción en el ámbito público y privado, cuya misión es satisfacer las necesidades de nuestros clientes antes, durante y después de

finalizado el proyecto cumpliendo con los estándares de calidad y plazos fijados, generando con ellos relaciones duraderas, basadas en nuestros años de experiencia y profesionalismo.

4. Visión

ROAYA S.A.C. Contratistas Generales (2018) Expresa ser una empresa sólida y eficiente, líder del sector construcción en el Perú, cumpliendo los estándares de nuestros clientes con responsabilidad profesional y social.

5. Objetivos Conceptual

- Ser la constructora líder en la macro región norte del Perú.
- Contribuir al bienestar y desarrollo sostenido de nuestra nación.
- Proporcionar el mejor servicio y excelente calidad en construcción en Trujillo y en la región norte.
- Capacitación e idealización de clientes.

2.2.2. Marco Conceptual.

- ❖ **Acreedor** : Persona que tiene crédito a su favor de alguna institución crediticia, dentro de la partida doble, es acreedora la cuenta que entrega y da salida a algo o bien aquella que acumula o registra un beneficio. Persona o institución que posee la deuda que emite una empresa o un individuo.

(Cárdenas y Daza, 2004, p. 20)

- ❖ **Administración Pública:** Planeación, organización,

programación, ejecución y control de servicios y obras públicas. En ellas se incluye las acciones administrativas de los poderes legislativos Judicial, las secretarías y Departamentos de Estado que forman el poder Ejecutivo, las autoridades estatales y municipales entre otro.

(Cárdenas y Daza, 2004, p. 29)

- ❖ **Alcabala:** Tributo consistente en el pago al fisco, por parte de un vendedor de un tanto por ciento del importe del precio en que se ofrece la mercancía. Impuesto generado por operaciones de transferencia de bienes o por el tránsito a través de una garita o aduana interior.

(Cárdenas y Daza, 2004, p. 35)

- ❖ **Agente de Retención o Percepción:** Aquellos sujetos designados por la ley mediante decreto supremo que por razón de su actividad, función o posición contractual estén en posibilidad de retener o percibir tributos y entregarlos al acreedor tributario. Adicionalmente, los sujetos designados por la Administración Tributaria que considere que se encuentran en disposición para efectuar la retención o percepción de tributos (Artículo 10, Código Tributario).

(Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)

- ❖ **Aranceles:** Derecho de Aduanas, pueden ser ad valorem, como un porcentaje del valor de los bienes, o específicos, como una cantidad determinada por unidad de peso o de

cantidad. (Cárdenas y Daza, 2004, p. 44)

- ❖ **Bienes Muebles:** Los que por su naturaleza se pueden trasladar de un lugar a otro o se mueven por sí mismo (Cárdenas y Daza, 2004, p. 66)
- ❖ **Contribuir:** acción de participar con otros en el logro de un objetivo o en el ípago de una prestación. (Cárdena y Daza, 2004)
- ❖ **Contribuyente:** El que paga un impuesto .Persona que está obligada al pago de contribuciones, aportaciones e impuestos. (Cárdenas y Daza, 2004)
- ❖ **Crédito fiscal:** Obligación insoluta, debidamente cuantificado en dinero que tiene una persona en su calidad de contribuyente para con el estado. (Cárdenas y Daza, 2004, p. 114)
- ❖ **Deducciones:** Cada una de las cantidades que deberán ser restadas de otra En materia impositiva, cada una de las partidas que la ley autoriza para ser rebajadas de los ingresos brutos a efecto de determinar el ingreso neto. (Cárdenas y Daza, 2004, p. 214)
- ❖ **IVA:** Impuesto sobre el valor añadido. (Cárdenas y Daza, 2004, p. 170)
- ❖ **Importe de la Operación:** A la suma total que queda obligado a pagar el adquirente, el usuario del servicio o quien encarga la construcción, incluido los tributos que graven la

operación. (Gaslac, 2013, p. 116)

- ❖ **Impuesto:** Contribución establecida en Ley que deben pagar las personas físicas que se encuentre en la situación jurídica. En el sistema impositivo el tributo que recae sobre el contribuyente, para de este modo subsidiar al gasto público. Son directos cuando se pagan por quienes han sido designados en lista nominativas, por su disponibilidad de riqueza o renta, sin facilidades para repercutirlo de inmediato a los precios; es el caso de los impuestos sobre el patrimonio, la renta, etc. Son indirectos cuando se pagan sin la necesidad de identificar el producto o retribuir un servicio.

(Cárdenas y Daza, 2004, p. 158)

- ❖ **Ley:** Norma de derecho dictada, promulgada y sancionada por autoridad pública y con carácter obligatorio. (Cárdenas y Daza, 2004)
- ❖ **Obligación Tributaria:** Es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objetivo el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente (Artículo 1 de código Tributario) (Ministerio de Economía y Finanzas, 2018)
- ❖ **Proveedores:** Personas que abastecen a una empresa de los artículos necesarios propios del giro que explota. Nombre convencional de la cuenta de pasivo que registra las cantidades que se deben a los proveedores cuando estas no

han sido respaldadas con un documento mercantil. Personas o empresas a las que se compran suministros.

(Cárdenas y Daza, 2014, p. 234)

- ❖ **Retenedor:** Persona que por disposición de la Ley Fiscal, tiene la obligación de detener todo o parte del impuesto causado a otra persona, para enterarlo a la autoridad fiscal.

(Cárdenas y Daza, 2014, p. 244)

- ❖ **Tasa:** obligación tributaria fijada sobre un contribuyente en oportunidad de la prestación de un servicio estatal o la realización de actividades en un régimen de derecho público que se refieran, afecten, o beneficien a ciertos sujetos.

(Noya, Fernández y Gonzales, 2014, p. 354)

III. HIPÓTESIS

El informe no presenta hipótesis por ser un trabajo Descriptivo.

IV. METODOLOGÍA

4.1. Diseño de la Investigación.

La investigación es de diseño **No Experimental Descriptiva**, ya que no se manipula la variable independiente, tampoco se construirá situaciones ya que solo se observa las existencias dentro de la investigación.

Hernández, Fernández & Baptista (2006) Nos revela que la investigación no experimental, son estudios que se realizan sin la manipulación deliberada de variables y en los que se observa los fenómenos en sus ambiente natural para después analizarlos. **(p. 205)**

Diseño transaccionales descriptivo indagan la incidencia de las modalidades o niveles de una o más variables de una población, estudios puramente descriptivo **(Hernández, Fernández, & Baptista, 2006, p. 210)**

4.2. Población y Muestra.

4.2.1 Población

La población del informe son todas las empresas constructoras del Perú.

4.2.2 Muestra

Para el desarrollo del informe de investigación se tomara como muestra a la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales.

4.3. Definición y operacionalización de variables.

TÍTULO: Las retenciones de las empresas constructoras del Perú: Caso empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

OPERACIONALIZACION DE LA VARIABLE						
Variable	Definición conceptual	Definición operacional: indicadores		ÍTEMS	Fuente	Instru mento
		Dimensiones	Indicadores			
Independiente: Las Retenciones del I.G.V.	La retención es el proceso de deducir del pago de un sueldo, honorario o servicio, una cantidad específica por la ley o por su reglamento, que representan los impuestos estimados del individuo que el agente pagador debe retener y enterar a las autoridades impositivas.	Retenciones del I.G.V.	Conocimiento de las retenciones del I.G.V.	¿Conoce usted que son las retenciones del I.G.V.?	E S T U D I A N T E	C U E S T I O N A R I O
		Aplicación	Al precio de venta que está obligado a retener	¿Conoce cuál es el porcentaje para realizar la retención?		

Fuente: Elaborado por el autor

4.4. Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas:

Para el desarrollo se utilizó la técnica de la **Entrevista** y la técnica de **Revisión Documentaria**.

Hernández, Fernández & Baptista (2006) Nos dice que las entrevistas son mecanismos con reconocimiento de voz, lectura óptica y dictado digital, las entrevistas pueden ser personal o vía teléfono. (p. 334).

Arias (2006) Nos dice que la revisión documental sirve para identificar las fuentes documentales, las cuales están representadas por normativas, leyes y decretos, información bibliográfica y/o relacionada con el tema, las cuales pueden dar respuestas a las necesidades planteadas.

4.4.2. Instrumentos:

En la recolección de datos se realizó mediante el **Cuestionario** y la **Guía de Revisión Documentaria**.

Hernández, Fernández & Baptista (2006) Expresa que el cuestionario es el instrumento más utilizado para recolectar los datos, consiste en un conjunto de preguntas respecto de una o más variables a medir (p. 310).

4.5. Plan de Análisis

- Para alcanzar los resultados del objetivo específico 1, se empleó la revisión bibliográfica, luego se realizó el análisis a la luz de los antecedentes y bases teóricas pertinentes.

- Para alcanzar los resultados del objetivo específico 2, se aplicó una entrevista y se procesó la información en cuadros de formato Word.
- Para conseguir los resultados del objetivo específico 3, se realizó un análisis comparativo entre los resultados de los objetivos específico 1 y 2; luego, se explicó las coincidencias o no coincidencias a la luz de las bases teóricas pertinentes.

4.6. Matriz de Consistencia.

Línea De Investigación: Tributos

TITULO:

LAS RETENCIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

DEL PERÚ: CASO EMPRESA ROAYA S.A.C.

CONTRATISTAS GENERALES. TRUJILLO, 2018.

TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN	ENUNCIADO DEL PROBLEMA	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	VARIABLES	TÉCNICA DE RECOLECCIÓN	METODOLOGIA
Las Retenciones de las empresas constructoras del Perú: Caso empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.	¿Cuáles son las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018?	Determinar y describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú, 2018. 2. Describir las características de las Retenciones de la empresa constructora ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018. 3. Hacer un análisis comparativo de las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018. 4. Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone: <ul style="list-style-type: none"> ❖ Establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compras de materiales con caja chica en obra y capacitar a los trabajadores de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018. 	Variable Independiente: LAS RETENCIONES	Técnica: Entrevista, Revisión Documentaria Instrumento: Cuestionario, Guía de Revisión Documentaria	Diseño de Investigación: No experimental descriptivo correlacional. Población: Todas las empresas constructoras del Perú. Muestra: Empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales.

Fuente: Elaborado por el Autor.

4.7. Principios Éticos-

4.7.1. Protección a las Personal

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) Expresa que en toda investigación en las cuales se trabaja con personas, se debe respetar la dignidad humana, la identidad, la diversidad, la confiabilidad y la privacidad por ello necesita cierto grado de protección, el cual se determinara de acuerdo al riesgo en que incurran y la probabilidad de que obtengan un beneficio.

4.7.2. Beneficencia y no Maleficencia

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) Expresa que el investigador debe responder a las reglas generales como no causar daño, disminuir los posibles efectos adversos y maximizar los beneficios por ello debe asegurar el bienestar de las personas que participan en las investigaciones.

4.7.3. Justicia

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) Expresa que todo investigador debe ejercer un juicio razonable y tomar las precauciones necesarias para asegurarse de que las limitaciones de sus capacidades y conocimiento, no den lugar a prácticas injustas, el investigador también está obligado a tratar equitativamente a quienes participan en los procedimientos y servicios asociados a la investigación.

4.7.4. Integridad Científica

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) Expresa

que la integridad del investigador resulta relevante cuando en función de las normas deontológicas de su profesión, se evalúan y declaran riesgos y beneficios que puedan afectar a quienes participan en una investigación. También deberá declarar los conflictos de interés que puedan afectar el curso de un estudio o la comunicación de sus resultados.

4.7.5. Consentimiento Informado y Expreso.

Universidad Católica los Ángeles de Chimbote (2016) Expresa que en toda investigación se debe contar con la manifestación de voluntad, libre y específica mediante el cual las personas como titular de los datos consienten el uso de la información para los fines específicos establecidos en el proyecto.

V. RESULTADOS

5.1. Resultados

5.1.1. Respecto al Objetivo Específico N° 01

1. Describir las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú, 2018.

AUTOR(S)	RESULTADOS
Pérez (2010)	<p>El autor expresa en sus resultados del objetivo 01 que se realizó una encuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="746 846 1439 1249">- Conocimiento de la cultura tributaria en el departamento de Impuesto de la Empresa Almacenes Frigoríficos C.A. El 50% respondió que tiene que estar en actualizaciones constantes y el otro 50% respondió que tiene mucho conocimiento.<li data-bbox="746 1294 1439 1619">- Conocimiento sobre el procedimiento de las retenciones tributarias aplicadas a los agentes de Retención de Almacenes frigoríficos. De las personas encuestadas el 100 % si conocen los procedimientos de las retenciones.<li data-bbox="746 1664 1439 1910">- Capacitación sobre la actualización de las Normas Tributarias existentes en el país. De los encuestados el 100% expreso que si le gustaría recibir capacitaciones.

<p>Vielma (2008)</p>	<p>El autor expresa en los resultados de su investigación del objetivo 01, se realizó una encuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Después que el consorcio SIMCO fue designado agente de retención del IVA mediante providencia administrativa emanada por el SENIAT, de qué manera se ha visto afectado en el procedimiento para practicar y enterar las respectivas retenciones del IVA y adicionalmente emitir los comprobantes de retención del mismo impuesto? De los encuestados un 67% considero que los procesos administrativos requieren más revisión al punto de que el personal tenga que adaptarse a los nuevos programas y el 33% respondió que no. - ¿El consorcio en su condición de agente de retención del IVA sea visto en la necesidad de contratar nuevo personal para cumplir con los deberes formales establecidos en la normatividad? Los respondieron que un 67% dijo que si hubo la necesidad de contratar nuevo personal, mientras que el 33% de la señaló que no hubo dicha necesidad. - ¿El consorcio SIMCO como sujeto a retención del IVA, cumple con todos los deberes formales
-----------------------------	--

	<p>establecidos en la Ley y Reglamentos del IVA?</p> <p>De las respuestas se concluyó que el 100% considera que el consorcio si cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Qué efectos le ha traído al consorcio SIMCO, la determinación correcta y enteramiento de las retenciones del IVA en su condición de agente de retención? Al analizar las respuestas se observó que el 50% opina que el principal efecto es sobre el flujo de caja del consorcio y el 50% respondió que ha traído aumento de los procedimientos administrativos contables y tributarios
<p>Policarpio (2015)</p>	<p>El autor expresa en los resultados de su investigación del objetivo 01 se realizó una encuesta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿Considera usted que es importante tener conocimiento del TUO de la Ley del IGV? Los encuestados respondieron que el 50% no sabe sobre la importancia del TUO y del IGV, un 30% no conocen, mientras que un 5% no opina y el 15% si tiene conocimiento de este. - ¿Cree usted que los agentes de retención vienen desarrollando una adecuada gestión? Los resultados nos muestran que el 50% respondió

	<p>que no desarrollan una adecuada gestión, un 30% indica que a veces, mientras que un 5% no opina y solo el 15% cree que si desarrollaran una buena gestión.</p> <ul style="list-style-type: none"> - ¿La empresa cumple con sus obligaciones de acuerdo al cronograma de pagos de la SUNAT? Los respondieron que el 20% dice que la supervisión a la persona encargada debe realizarse a diario, un 25% respondió que semanalmente, mientras que el 40 % es mensual y el 15% respondió al año. - ¿Está de acuerdo que se anule el Régimen de Retenciones? Respondieron que el 50% de los encuestados que el régimen de retenciones del IGV es importante, un 20% indico que es útil, mientras que para un 15% es irrelevante y el 15% desconoce el tema. - ¿Su empresa atraviesa problemas de liquidez producto de las retenciones del IGV? Nos muestra que el 30% si se realiza la liquidación al fisco de las retenciones del IGV, un 25% indica que no, mientras que un 20% manifestar tal vez y un 25% respondió a veces.
--	--

Fuentes: Datos Obtenidos de los antecedentes del presente trabajo.

5.1.2. Respecto al Objetivo Específico N° 02

2. Describir las características de las Retenciones de la empresa constructora ROAYA S.A.C. Contratistas Generales, Trujillo, 2018.

Para diagnosticar el estado real y actual de ROAYA S.A.C. Contratistas Generales con relación a las retenciones de IGV de las empresas constructoras, que la empresa maneja, por eso se tuvo que aplicar una entrevista apoyada en un temario con preguntas relacionadas al tema de Retenciones del IGV.

CUESTIONARIO DE RETENCIONES DEL IGV EN LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS

Entrevista elaborada al personal del departamento de Contabilidad de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales.

PREGUNTAS	RESPUESTAS
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	
En relación al Sistema de Retenciones	
1. ¿Considera Ud. que el personal de contabilidad tiene conocimiento sobre Cultura Tributaria?	Expresaron que sí, ellos tienen una base sobre cultura tributaria.
2. ¿Considera Ud. que el	Indicaron que solo una persona

<p>personal de contabilidad tiene conocimiento sobre los procedimientos de las retenciones del IGV, aplicables a los proveedores?</p>	<p>está capacitado para ver el procedimiento de las retenciones.</p>
<p>3. ¿Después que la empresa fue asignada agente de retención del IGV, de qué manera se ha visto afectada para aplicar dicha retención y en la emisión del comprobante de retención?</p>	<p>Expresaron que si tubo afectos y son los siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacitación al personal designado a realizar las retenciones. - Al inicio se mandó a elaborar e imprimir los formatos para aplicar las retenciones. Posteriormente se mandó adecuar al sistema de contabilidad y luego el sistema emita el comprobante de retención.
<p>4. ¿Cada que tiempo el personal de contabilidad es capacitado sobre las actualizaciones de las Normas Tributarias existentes en el país?</p>	<p>Indicaron que las capacitaciones de actualizaciones se realizan solo a los contadores y se lleva a cabo, mediante charlas o seminarios que brinda el colegio de contadores o SUNAT</p>

<p>5. ¿La empresa como Agente retenedor, cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley? Mencione cuales.</p>	<p>Expresaron que si cumple con todo lo solicitado en la ley y son:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Retener el 3% a los proveedores que su monto de facturación supere los 700 soles. - Emitir los comprobantes de retención al momento del pago de la factura. - Llevar un registro de todas las retenciones y anotarlos en el Libro de Retenciones. - Informar a SUNAT por medio de sus informes semanales y sus declaraciones mensuales.
<p>6. ¿La empresa realiza la entrega de comprobantes de Retención en el plazo establecido a sus proveedores?</p>	<p>Indicaron que sí, lo realizan al momento que se le va a pagar al proveedor y el comprobante lo envían en forma virtual directo al correo del proveedor o en forma física al momento de entregarle su chequé de pago.</p>
<p>7. ¿Qué efectos financieros le</p>	<p>Indicaron que genero gastos en un</p>

<p>ha producido a la empresa el ser agente de retenciones del IGV?</p>	<p>inicio y fue al momento de imprimir los comprobantes de Retención y después con la adecuación al sistema de contabilidad para que el sistema los emita e imprima.</p>
<p>8. ¿La empresa en calidad de agente retenedor se ha visto en la necesidad de contratar nuevo personal para cumplir con los deberes formales?</p>	<p>Expresaron que no, porque se le asigno aun personal dentro del área como una responsabilidad más, solo se capacito mejor al encargado de retenciones</p>
<p>9. ¿Los administradores de Obra, cumplen con retener el 3% a los proveedores cada vez que las compras supere el monto tope?</p>	<p>Indicaron que en ocasiones no se retiene el 3 % a sus proveedores en compras realizadas, generando conflictos en el departamento de contabilidad y a la misma empresa al asumir gastos que los proveedores no desean devolver.</p>
<p>10. ¿La empresa realiza el pago de las retenciones, junto con sus obligaciones tributarias de acuerdo al cronograma de pago?</p>	<p>Indicaron que sí, porque ellos son PRICO y ala ves agente de retención tienen que declarar y pagar sus impuestos en las fechas establecidas por el cronograma de pago de SUNAT.</p>

Fuente: Elaborado por el autor.

5.1.3. Respecto al Objetivo Específico N° 03

3. Hacer un análisis comparativo de las características de las Retenciones de las empresas constructoras del Perú y de la empresa ROAYA SAC Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

	RESULTADOS OBJETIVO N° 1	RESULTADO OBJETIVO N° 2	DIFERE NCIAS
Cultura Tributaria	Analizando las empresas investigadas se llegó a determinar que uno de los problemas, es la falta de cultura tributaria debido que al momento de encuestar trabajadores respondieron que no tienen un conocimiento básico, ellos respondieron que solo los contadores son los que conocen más sobre el tema mencionado.	En el estudio realizado a ROAYA S.A.C. Contratistas Generales se llegó a determinar que el personal que labora en el departamento de contabilidad, si tiene conocimiento sobre Cultura Tributaria por ser profesionales de la carrera de contabilidad , teniendo como base este tema que es de importancia para trabajar dentro de dicha área ya mencionada anteriormente.	No Coincide

<p>Procedimien to de las Retenciones del IGV</p>	<p>De acuerdo a lo investigado en las empresas estás revelan que su personal si conoce los procedimientos para realizar las retenciones del IGV; ellos mismos pueden emitir los comprobantes de retención.</p>	<p>En la empresa investigada si se conoce el procedimiento de las retenciones, porque recae en una sola persona la cual es designada por la contadora y ella misma lo capacita y brida información relacionada con el tema de retenciones del IGV.</p>	<p>Coincide</p>
<p>Personal Capacitado</p>	<p>Según datos de las empresas investigadas se observó en sus encuestas realizadas que su personal si se están capacitados para realizar este tipo de operaciones. Lo único es que ello son se abastecen por lo laborioso que es estar revisando los documentos.</p>	<p>En la empresa en estudio se determinó que no todos los trabajadores con capacitados en lo que respecta a los temas de tributación dentro del área de contabilidad, pero el problemas más resaltante es con el personal de obra, siendo uno de ellos los administradores de obra que no tiene ningún tipo de conocimiento y al momento de realizar sus compras ellos</p>	<p>No Coincide</p>

		pagan la totalidad del documento sin antes haberlo retenido el 3%, generando muchas veces tener que realizar las regularizaciones y emitiendo el comprobante de retenciones fuera de plazo, llevando a incurrir en faltas y multas por parte de SUNAT.	
--	--	--	--

Fuente: Elaborado por el autor

5.1.4. Respecto al objetivo específico N° 04

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone:

- Establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compras de materiales con caja chica de obra y capacitar a los trabajadores de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

5.2. Análisis de Resultados

5.2.1. Respecto al Objetivo específico N°01

En la investigación realizada a las empresas, se llegó a determinar que el personal que labora allí no cuenta con una cultura tributaria y que solo una parte de personal conoce el tema, además estos trabajadores no son capacitados en cuanto a las normas tributarias

para un adecuado desempeño de estas leyes, provocando con esta falta de conocimiento de tributación errores en cuanto a su declaraciones y pagos de los impuestos que realiza la empresa.

También nos revela que los trabajadores encuestados conocen acerca de los procedimientos de las retenciones del IGV, pero ellos sienten que estos procesos son muy tediosos, ya que requieren más revisión al punto que el personal tiene que adaptarse a los nuevos programas, descuidando sus propias responsabilidades dentro de la empresa.

5.2.2. Respecto al objetivo específico N° 02

Según la información recopilada de la entrevista aplicada al personal que labora en el departamento de contabilidad (Contadora, asistente) de la empresa se determinó que:

En la pregunta N° 01, los interesados expresaron que sí, porque el personal que labora en el departamento de contabilidad son profesionales de la carrera de contabilidad y es así que ya tienen una base sobre cultura tributaria, estos conocimientos son de mucha ayuda porque servirá para entender acerca de impuestos y tributos que paga la empresa.

En la pregunta N° 02, La contadora y la asistente de contabilidad respondieron que solo un personal está capacitado para ver los procedimientos de las retenciones, debido a que la gerencia no quiere contratar a un nuevo personal, la contadora tubo que designar y capacitar a uno de los asistentes para que se encargara de realizar los procedimientos referentes al tema de retenciones del IGV, y el resto

del personal no tiene conocimiento debido a que desempeñan otras funciones dentro del departamento de contabilidad, este problema con el tiempo puede generar problema, cuando el personal designado faltara al trabajo, por ello es importante capacitar a todo el personal en la empresa .**En la pregunta N° 03**, nos dicen que los efectos que trajo ser agentes de retención fueron los siguientes:

- Capacitar personal asignado para que se encargue de filtrar los documentos a los cuales se le tienen que aplicar el 3% de la retención y luego emitir los comprobantes de retención a los proveedores.
- Luego, al principio se mandó a imprimir todos formatos de los comprobantes de Retención, porque en un inicio se realizaban manualmente, de allí como la empresa compro un sistema de contabilidad, tuvo que implementar en dicho sistema los formatos que estable SUNAT por ser agentes de Retención y así también para emisión e impresión de los documentos de Retención desde el sistema.

Como se dijo anteriormente la gerencia no quiere contratar a un nuevo personal es por ello que se designa uno de los que labora en la empresa, descuidando su trabajo para cumplir con sus nuevas tareas de la retención. Y con respecto a los gastos de los formatos y sistema se tenían que realizar para así aplicar dicha obligación que emitió SUNAT mediante resolución

En la pregunta N° 04, los interesados respondieron que las

capacitaciones se realizan siempre que se actualiza o se modifica las leyes tributarias, y a estas capacitaciones solo asisten los contadores, y son mediante charlas o seminarios brindados por el colegio de contadores o por SUNAT, también indicaron que los asistentes no asisten a estas capacitación por orden de gerencia.

La capacitación es una herramienta muy importante para un buen funcionamiento de las normas tributarias y como aplicarlos, por eso es muy necesario que todos los que laboran dentro del área contable deberían estar al día en cuanto a sus cambios y modificaciones que se dan.

En la pregunta N° 05, La contadora y la asistente contestaron que la empresa como agente retenedor si cumple con todo lo solicitado por la ley y son los siguientes:

- Retener el 3% al proveedor que supere los 700 soles del monto facturado.
- Emitir el comprobante de retención al momento del pago.
- Llevar un registro de todas las retenciones y anotarlos en el Libro de Retenciones.
- Informar a SUNAT por medio de los reportes semanales que se envían median su portal virtual.
- Realizar las declaraciones y pagos que se realiza a SUNAT mensualmente según cronograma de pagos.

El ser principal contribuyente tiene obligaciones y ventajas pero una de sus obligaciones estar al día en sus declaraciones y pagos de los

impuestos es por ello que SUNAT lo asigno como Agente de Retenciones y esto implica no solo a pagar y declarar sino también a informar

En la pregunta N° 06, los entrevistados contestaron que sí, la empresa siempre entrega los comprobantes de Retención a sus proveedores y lo realiza al momento del pago ya sea en forma virtual, cuando reporta a SUNAT automáticamente se le envía a su correo registrado del proveedor o en forma física, es entregándole al mismo proveedor al momento de recibir su cheque de pago.

La entrega de los comprobantes de Retención es importante porque así la empresa demuestra que está aplicando las retenciones a los proveedores y a la vez está cumpliendo con su deber de agente retenedor, entregando el comprobante el cual les servirá a los proveedores para considerarlos dentro de sus declaraciones mensuales.

En la pregunta N° 07, nos contestaron que los efectos financieros fue que se generó gastos en un inicio y al momento de mandar a imprimir los formatos para aplicar las retenciones y luego cuando se mandó a adecuar al sistema de contabilidad e implementar los formatos que exige la SUNAT para la aplicación y emisión de este comprobante de retenciones.

Los efectos financieros siempre se darán cuando el contribuyente es asignado por primera vez a cualquiera de los tipos de sistemas de pago adelantado como las retenciones o percepciones las cuales

generaran un gasto al inicio, para adaptarse y aplicar lo que SUNAT ordeno mediante resolución.

En la pregunta N° 08, nos dicen que la empresa no ha contratado a otro persona, debido a que gerencia no lo autorizo y es por ello la jefa del área asignó a un asistente para dichas funciones, el cual es capacitado por la contadora sobre lo relacionado a los temas de retenciones.

Cabe mencionar que este tema debería ser tarea o responsabilidad de una sola persona pero como la empresa no quiere asumir el gasto de otro personal, se le recarga a un personal ya existente, no tomando en cuenta que esto puede traer como consecuencia deficiencias en su trabajo en el futuro.

En la pregunta N° 09, los entrevistados nos contestaron que los administradores de obra, en varias ocasiones al realizar sus compras que superan los 700 soles, no han realizado la retención del 3% a sus proveedores generando conflictos en el departamento de contabilidad y teniendo que realizar regularizaciones para poder emitir el comprobante de retención previo acuerdo con el proveedor de devolver el importe. También genera problemas a la empresa ya que en ocasiones los proveedores no quieren devolver el 3% de la retención, teniendo que asumirlo el gasto la empresa para no estar en falta con la SUNAT.

Este tipo de problemas genera que en ocasiones el no retener el 3% de la compra, ya está en falta con la SUNAT y tener una multa por

incumplimiento al emitir los comprobantes de retención, es por ellos que la contadora regulariza la emisión del comprobante fuera del plazo que se debió emitir porque es una responsabilidad que tiene la empresa como Agente Retenedor.

En la pregunta N° 10, las entrevistadas contestaron que sí, ellos por ser Principales Contribuyentes y a la vez Agentes Retenedores siempre pagan los impuesto en las fechas establecidas según cronograma de pago SUNAT, además por ser empresa dedicada al rubro de la construcción ellos tienen que estar al día en sus declaraciones y pagos de impuesto por ser requisito primordial para poder licitar en una obra dentro del sector Publico.

El pago de los impuesto es impórtate ya que reconoce a una empresa como cumplida y a la vez permite ser conocida dentro del sector financiero como una empresa solvente ante sus acreedores y ante SUNAT, lo cual le servirá momento de realizar un préstamos o adquirir una carta fianza como el caso de las constructoras por ellos se tiene que pagar a tiempo sus impuestos.

5.2.3. Respecto al objetivo específico N° 03

Realizada las semejanzas de las empresas constructoras del Perú con la empresa en estudio ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Se declara las coincidencias y no coincidencias que se encontraron:

Respecto a Cultura Tributaria: Los resultados del objetivo específico 1 y 2 no coinciden, porque se determinó que los trabajadores de las empresas investigadas no cuentan con una cultura

tributaria debido a que solo el contador conoce el tema, mientras que en la empresa en estudio se refleja que su personal de contabilidad si cuenta con cultura tributaria por ser profesionales de contabilidad y teniendo con base la cultura tributaria.

La cultura tributaria es fundamental dentro de una empresa es por eso que los trabajadores deben tener conocimiento para así poder diferenciar entre los tributos e impuestos que la empresa tiene o aporta dentro de sus declaraciones y pagos que realiza a SUNAT y a al SATT dentro de un determinado periodo económico.

Respecto a los procedimientos de las Retenciones del IGV: Los resultados de los objetivos específico 1 y 2 si coincide porque se determinó que en las empresas investigadas si conocen los procedimientos de las retenciones de igual manera en la empresa en estudio hay un personal que si conoce sobre este tema y él es encargado de ver el tema de retenciones.

Con relación a los procedimientos de las retenciones cabe decir que no solo basta conocer si no también saber aplicar y reconocer a que proveedor se le tiene que aplicar la retención, es por ellos que todo personal que labora dentro del área de contabilidad o tenga contacto con facturas debe saber sobre los procedimientos de las retenciones para así poder aplicarlos en su debido momento.

Respecto al personal Capacitado: Los resultados del objetivo 1 y 2 no coincide porque en las empresas estudiadas su personal si está capacitado para realizar este tipo de operaciones solo que ellos

sienten que es mucha carga laboral y no se abastecen. Entretanto en la empresa en estudio no todos los trabajadores están capacitados para realizar estas funciones dentro del área de contabilidad pero su principal problema está con el personal de OBRA, siendo uno de ellos el Administrador el cual realiza sus compras sin retener el 3% cuando supera los 700 soles y generando conflictos dentro del área de contabilidad y también a la empresa asumiendo gastos de retenciones no retenidas.

Todo esto se ocasiona por el desconocimiento y descuido que tiene el administrador en cuanto a sus operaciones de Compras, si el informara a contabilidad sobre las compras que superaran los 700 soles contabilidad, se encargaría de emitir el comprante de retención y así se evitaría de estar regularizando cada vez que ellos se olviden de avisar a contabilidad.

5.2.4. Respecto al objetivo específico N° 04

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N°03 se propone:

- Establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compras de materiales con caja chica en obra y capacitar a los trabajadores de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

Para dar el cumplimiento al objetivo N° 04 sobre establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compra de materiales, que realizan los administradores con caja chica de obra

se tiene que tener el respaldo del contador y mediante un memorando o correo electrónico hacer de conocimiento a todos los administradores de obra que cada vez que realicen una compra, verifiquen que el monto sea menor o igual a los 700 soles para que no supere el importe establecido por SUNAT el cual da origen a retener el 3%, si la futura compra supera el monto establecido se deben comunicar con el área de contabilidad para su respectivo tramite y orientación en cuanto a los procedimientos para realizar la retención de la compra, para ello se le debe dar a conocer a los proveedores que la empresa es agente de retención designado por SUNAT y por ello se debe capacitar a los trabajadores de la empresa en temas relacionados con los procedimientos de las retenciones del IGV y así puedan aplicarlo correctamente en la rutina diaria de sus compras, evitando errores futuros.

La capacitación es una herramienta muy importante para que el personal esté en condiciones de un desempeño favorable de sus funciones dentro de sus centro de trabajo es por ello que se le debe capacitar cada cierto tiempo y así poder mejorar las funciones que realiza dentro de la empresa.

VI. CONCLUSIONES

6.1. Conclusiones

6.1.1. Respecto al objetivo específico N° 01

Se concluye que en las empresas no cuentan con cultura tributaria, ni tienen capacitaciones en cuanto a las normas tributarias, para un adecuado desempeño en las leyes tributarias; pero si conocen los procedimientos de las retenciones sin embargo los trabajadores, manifiestan que es mucha carga laboral para ello

6.1.2. Respecto al objetivo específico N° 02

Se concluye que los resultados obtenidos en la entrevista a la empresa, su principal problema está en las compras que realizan los administradores de obra, lo cuales no retiene el 3% de la retención en sus compras que superan los 700 soles, generando conflictos al departamento de contabilidad y a la misma empresa la ves.

6.1.3. Respecto al objetivo específico N° 03

Después del análisis comparativo del objetivo 1 y 2, se concluye que la empresa cuenta con el desconocimiento por parte de sus trabajadores de obra en temas tributarios como los procedimientos de la retención y de cómo y cuándo aplicarlo al momento de realizar las operaciones de compras de materiales generando errores contabilidad y gastos innecesarios para la empresa.

6.1.4. Respecto al objetivo específico N° 04

Después de haber realizado el análisis comparativo del objetivo N° 03 se propone:

- Establecer un monto mínimo de 700 soles en las operaciones de compras de materiales con caja chica en obra y capacitar a los trabajadores de la empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales. Trujillo, 2018.

En cuanto establecer un monto mínimo de 700 soles este servirá de guía al momento de realizar las compras de materiales con caja chica, en donde los administradores de obra van a tener que observar el importe total de la factura y si este supera el monto establecido, deberá consultar con el área de contabilidad sobre las pautas que se debe realizar para el pago y aplicación de la retención, emitiendo su respectivo comprobante de retención el cual se le entrega al proveedor donde se realizó la compra , informando a tiempo sobre este tipo de compras se evitara problemas futuros ya sea para contabilidad o para la misma empresa.

Y con respecto a la capacitación se tiene que realizar a todos los trabajadores de ROAYA S.A.C. Contratistas Generales, que intervengan en el proceso de las compras de materiales, ya sean obreros como personal administrativos en donde todos tengan conocimiento que la empresa es un agente retenedor de SUNAT y que están obligados a retener el 3% de cada compra que supere los 700 soles y así evitar futuras multas por incumplimiento.

6.2. Recomendaciones

1. La empresa ROAYA S.A.C. Contratistas Generales, debe brindar información al área de contabilidad, sobre las

actualizaciones tributarias, a través de suscripción en revistas tributarias o contables, y así aprovechar los beneficios que estos ofrecen (charlas y diplomados), sobre los cambios que se dan en la actualidad, también organizar las funciones dentro del área contable y no recargarlas a un solo trabajador.

2. Se recomienda revisar las liquidaciones o rendiciones que envían los administradores de obra, para chequear, si están cumpliendo con retener el 3% en sus compras que superen el monto establecido por SUNAT y así evitar contingencias tributarias en un futuro.
3. Capacitar a los trabajadores de obra que intervengan en el proceso de las compras para darles a conocer la importancia de los procedimientos de retenciones del I.G.V. y de cómo aplicarlos en su rutina diaria.
4. Se recomienda reenviar todos los meses al correo electrónico de los administradores de obra, el memorando sobre el importe establecido para compra de materiales y los pasos a seguir, en caso estas compras superen el monto establecido en sus cajas chicas.

ASPECTOS COMPLEMENTARIOS

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Amasifuen. (2015). *Importancia de la Cultura Tributaria en el Perú*. Obtenido de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490
- Arias, F. (2006). *El Proyecto de Investigación. Introducción a la metodología científica* (sexta ed.). Episteme. Obtenido de <https://evidencia.com/wp-content/uploads/2014/12/EL-PROYECTO-DE-INVESTIGACION-6ta-Ed.-FIDIAS-G.-ARIAS.pdf>
- Cardenas, G., & Daza, M. (2004). *Diccionario de Contabilidad y sistema de Información*. Obtenido de <https://es.slideshare.net/Kleberts/diccionario-de-contabilidad-y-sistemas-de-informacin>
- Cordova, G., & Perez, M. (2017).) “*El régimen de retenciones del impuesto general a las ventas y su efecto en la liquidez de la empresa comercial Génova EIRL del Distrito de Puente Piedra año 2013*” Lima-Perú. Obtenido de http://repositorio.uich.edu.pe/bitstream/handle/uich/154/Cordova_GL_Perez_MJ_TCON_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Gaslac, L. (2013). *Aplicación práctica del régimen de deducciones, retenciones y percepciones*. (primera ed.). Contadores y Empresas. Obtenido de <http://dataonline.gacetajuridica.com.pe/SWebCyE/Suscriptor/Publicaciones/guias/07082014/3-Aplicacion-practica-del-regimen-de-deducciones-retenciones-y-percepciones.pdf>

- Hernandez, R., Fernandez, C., & Baptista, P. (2006). *Metodologia de Investigacion* (cuarta ed.). Mc Graw Hill.
- Hirache, L. (2012). Régimen de Retención del IGV. *Actualidad Empresarial*.
Obtenido de http://aempresarial.com/web/revitem/1_14384_30963.pdf
- Huaroto, V. (2016). *LA INFLUENCIA DE LOS SISTEMAS RECAUDADORES DEL IGV EN LA GESTIÓN CONTABLE DE LA EMPRESA DIAMIRE S.R.L.*
Obtenido de <http://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/AUTONOMA/358/6/HUAROT%20BERAUN%20VICTOR%20.pdf>
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2016). *Análisis del Rendimiento de los Tributos 2016*.
Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/pol_econ/documentos/evaluacion_tributaria_2016_web.pdf
- Morales, K., Quispe, G., & Velasquez, J. (Setiembre de 2015). “*El Sistema de Retenciones del IGV y la liquidez de las PYMES*”. Callao-Lima, Perú.
Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/UNAC/1549>
- Moran, A. (Noviembre de 2012). *Retenciones del impuesto al valor agregado en la empresa Zupotencia, C.A.*
Obtenido de http://tesis.luz.edu.ve/tde_arquivos/129/TDE-2013-07-11T08:55:48Z-4027/Publico/moran_nunez_andreyna_gisela.pdf
- Perez, G. (Febrero de 2010). *LA GESTION CONTABLE DE LAS RETENCIONES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO Y SU IMPACTO EN LOS RESULTADOS FINANCIEROS EN LOS CONTRIBUYENTES ESPECIALES. CASO DE ESTUDIO: ALMACENES FRIGORIFICOS DEL CENTRO, C.A.*

Obtenido de <http://produccion-uc.bc.uc.edu.ve/documentos/trabajos/600029E5.pdf>

Policarpio, R. (2015). *“Incidencia de las Retenciones del IGV en la Liquidez de las MIPES de Lima Metropolitana, año 2015.Lima – Perú.* Obtenido de http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/937/IMPUESTO_GENERAL_A_LAS_VENTAS_MYPES_RETUERTO_ROMERO_POLI-CARPIO.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Robles, C., & Pebe, M. (Abril de 2006). *El Sistema Tributario.* Obtenido de http://aempresarial.com/servicios/revista/109_1_VLKTVSLSBGNKTLPMEQIKOWDLLDXWZFQURBOMUAFWGSGAEWMJMV.pdf

Texto Único Ordenado del Código Tributario . (1994). *Decreto Supremo N° 135-99.* Obtenido de http://revistascientificas.upeu.edu.pe/index.php/ri_apfb/article/viewFile/464/490

Ticona, G. (2015). *“Sistema de Retenciones del IGV y las obligaciones tributarias de los agentes de retención de la ciudad de Tacna 2014” Tacna-Perú.* Obtenido de <http://repositorio.upt.edu.pe/bitstream/UPT/53/1/ticona-mendoza-gabriela.pdf>

Universidad Católica los Angeles de Chimbote. (25 de Enero de 2016). *Codigo de Etica para la Investigación.* Chimbote, Chimbote, Perú.

Valdivia, M. (2013). *Estudio Contable de la Tributación II.* Obtenido de <https://es.calameo.com/books/0020310586e401a503a28>

Vergara, K. (2013). *Pagos A Cuenta Del Impuesto General A Las Ventas Por Concepto De Percepciones Y Retenciones, Y Su Efecto En La Liquidez De La*

Empresa GRIFOS EL CHE II S.R.L. Obtenido de
http://www.dspace.unitru.edu.pe/bitstream/handle/UNITRU/2373/vergara_karen.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Vielma, V. (Octubre de 2008).). *"Efecto de la Retención del Impuesto al Valor Agregado en los contribuyentes Especiales, en condiciones de Agentes y sujetos de Retención Caso de Estudio: Consorcio Servicios de Ingeniería, Mantenimiento, Construcción y Operaciones (SISMO). Mérida – Ven.*
Obtenido de
<http://pcc.faces.ula.ve/Tesis/Especialidad/Vianel%20Vielma/Tesis.pdf>

Yzaguirre, E. (2014). *LAS RETENCIONES DEL IGV Y SU INCIDENCIA EN LA LIQUIDES DE LAS MYPES DEL SECTOR COMERCIAL DEL CALLAO, 2014.* Obtenido de
http://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/123456789/2105/RETENCIONES_IMPUESTO_GENERAL_A_LAS_VENTAS_YZAGUIRRE_ACOSTA_ESTHER.pdf?sequence=1&isAllowed=y

ANEXOS

Anexo 01

CUESTIONARIO



**UNIVERSIDAD CATÓLICA LOS ÁNGELES
CHIMBOTE**

**FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES, FINANCIERAS Y
ADMINISTRATIVAS**

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

**LAS RETENCIONES DE LAS EMPRESAS CONSTRUCTORAS
DEL PERÚ: CASO EMPRESA ROAYA S.A.C. CONTRATISTAS
GENERALES. TRUJILLO, 2018.**

ENTREVISTA REALIZADA AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD

DATOS GENERALES

Nombre:..... **Fecha:**.....
Área:..... **Cargo:**.....
Grado Académico:..... **Tiempo Laborado:**.....

- 1. ¿Considera Ud. Que el personal de contabilidad tiene conocimiento sobre Cultura Tributaria?**
.....
- 2. ¿Considera Ud. que el personal de contabilidad tiene conocimiento sobre los procedimientos de las retenciones del IGV, aplicables a los proveedores?**
.....
- 3. ¿Después que la empresa fue asignado agente de retención del IGV, de qué manera se ha visto afectada para aplicar dicha retención y en la emisión del**

comprobante de retención?

.....

4. ¿Cada que tiempo el personal de contabilidad es capacitado sobre las actualizaciones de las Normas Tributarias existentes en el país?

.....

5. ¿La empresa como Agente retenedor, cumple con todos los deberes formales establecidos en la Ley? Mencione cuales

.....

6. ¿La empresa realiza la entrega de comprobantes de Retención en el plazo establecido a sus proveedores?

.....

7. ¿Qué efectos financieros le ha producido a la empresa el ser agentes de retenciones del IGV?

.....

8. ¿La empresa en calidad de agente retenedor se ha visto en la necesidad de contratar nuevo personal para cumplir con los deberes formales?

.....

9. ¿Los administradores de Obra, cumplen con retener el 3% a los proveedores cada vez que su compra supere el monto tope?

.....

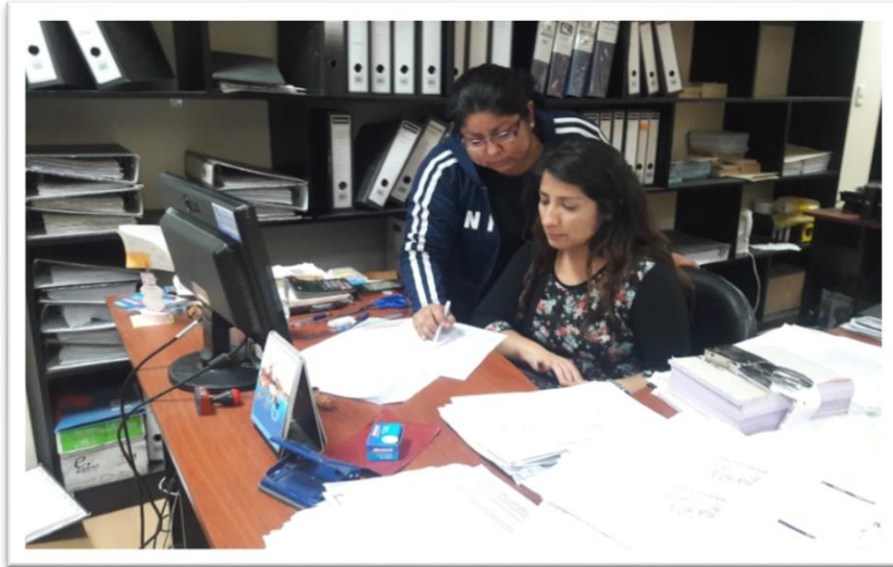
10. ¿La empresa realiza el pago de las retenciones, junto con sus obligaciones tributarias de acuerdo al cronograma de pago?

.....

Anexo 02

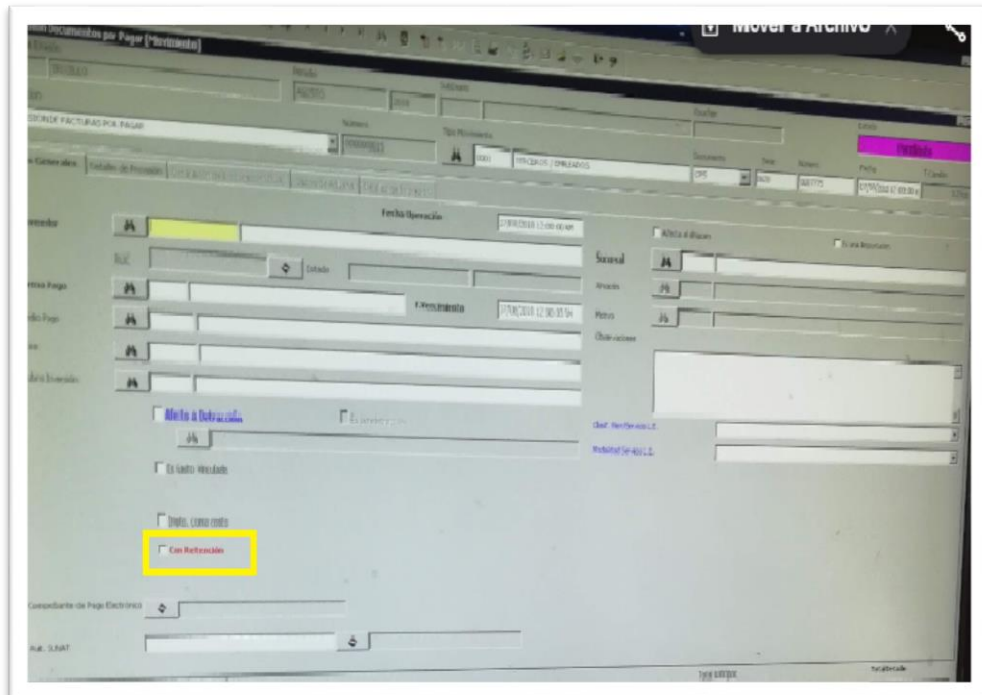
EVIDENCIA DEL OBJETIVO N° 02

Persona encargada de realizar las retenciones



Fuente: Elaborado por el autor

Adaptar al sistema a los formatos de Retención



Fuente: Elaborado por el autor

Comprobante de Retención impreso por el sistema

Obras de Saneamiento, Edificación, Habilitación Urbana, Movimiento de Tierras

R.U.C. N° 20120046307

COMPROBANTE DE RETENCIÓN ELECTRÓNICA

R001 N° 0000194

ROAYA S.A.C.
 Of. Trabajo: Prohuro, Av. César Vallejo Mz. 04 Lote 01 Urb. La Rinconada Trujillo La Libertad
 Teléfono: 044-210930 Días: 210930, 944-210930 EXT. 10000702
 Of. Principal: Calle Augusto Angulo N° 230 Urb. Aurora Miraflores Lima
 Teléfono: 01-241-0281 EXT. 8879203
 Correo: roayasac@roaya.com.pe

CLIENTE: 20397595782 IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.
 DIRECCIÓN: AV. NICOLAS DE PIÉROLA NRO. 750
 FECHA: 25/08/2018 Tasa: 3.00 %

COMPROBANTES DE PAGO QUE DAN ORIGEN A LA RETENCIÓN:									
TIPO	SERIE-NÚMERO CORRELATIVO	FECHA DE EMISIÓN	MONEDA	IMPORTE ORIGEN	FECHA PAGO	NÚMERO PAGO	IMPORTE PAGO	MONTO DEL PAGO SOLES	IMPORTE RETENIDO SOLES
01	0001 - 0000400	13/08/2018	PEN	88500.0	25/08/2018	1	88.500.00	88.545.00	2.655.00

SON: DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES.

AGENTE DE RETENCIÓN DEL IGV MEDIANTE R.S. N° 378-2013 / SUNAT desde 01 de Marzo del 2014

AUTORIZADO PARA SER EMISOR ELECTRÓNICO MEDIANTE R.S. N° 06200500016

Y8R1q3MRv9-CqM7R608Y0-

TOTAL PAGADO S/ 88.545.00
 TOTAL RETENCIÓN S/ 2.655.00

Presented by nisira e-Doc

Fuente: Elaborado por el autor

Retención no aplicada en obra y aplicado después de fecha Factura emitida y pagada en Agosto

REPUESTOS Y SERVICIOS MÚLTIPLES

ZAGA S.R.L.
 Av. C. Vallejo Mz. 24 - Lte. 1 - Urb. La Rinconada
 Teléfono: 944-210930
 Cel: 999231048 / 949456530
 E-mail: repuestoszaga@gmail.com
 TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

R.U.C. N° 20480919387

FACTURA

0001- N° 001188

08 de AGOSTO de 2018
 Trujillo, de 20120046307 del
 R.U.C. 20120046307

Señor(es): ROAYA SAC CONTRATISTAS GENERALES

Dirección: AV. CESAR VALLEJO MZ.04 LTE.01 URB. LA RINCONADA-TRUJILLO-LALI

CANT.	DESCRIPCIÓN	N.º G.R.:	P. UNIT.	Y:	IMPORTE
1.00	0650781 MUELLE HOMO DSV-107	PZA.	369.00		369.00
1.00	0650785 MUELLE 74U-224	PZA.	288.00		288.00
1.00	0650363 MUELLE 74U-224	PZA.	243.00		243.00

11.18.07 s.m.

SON: NOVENCIENTOS Y 00/100 SOLES

FAST S.R.L. R.U.C. 16181200067
 Di: Agustín Enrique Wilson Soledad
 Aut. N° 119172863 - Di. 2807702418
 Serie: 001 Del 91901 al 93008

Trujillo, de

ROAYA S.A.C. CONTRATISTAS GENERALES

ALMACÉN PRINCIPAL


USUARIO

LIQUIDACIÓN DE GASTOS N° 37 09/

Valor de Venta S/ 762.71
 I.G. 3.5% S/ 137.29
 TOTAL S/ 900.00

Fuente: Elaborado por el autor

Retención aplicada en Setiembre (regularización)



ROAYA S.A.C.
Augusto Angulo N° 230 Urb. Aurora Miraflores - Lima - Lima
Av. Procl. Av. Cesar Vallejo Mza. 04 Lote 01 Urb. La Reconstrucción de la Libertad - Trujillo - Trujillo
Teléfono: (045) - 219992

R.U.C. N° 20120046307
COMPROBANTE DE RETENCIÓN
R001 - N° 0000213

Proveedor: REPUESTOS Y SERVICIOS MULTIPLES ZAGA SRL
R.U.C. 20480919307

Trujillo, 29 de Setiembre del 2018

Comprobantes de Pago que dan origen a la Retención

Tipo Documento	Serie	Número	Fecha Emisión	Documento Origen Moneda	Importe	Monto Pagado Soles	Monto Pagado Dolares	Importe Retenido	
01	0001	0001188	08/08/2018	Sr.	900.00	900.00	272.31	27.00	
Totales ----->						S/.	900.00	S/.	27.00

Son: ****VEINTISIETE Y 00/100 SOLES****

N° de autorización de impresión: 2249323011
Desde: 701 Hasta: 1500

Fuente: Elaborado por el autor

Libro de Registro de Retención mes de Setiembre 2018

Fecha	Docente/Id	Cargo Sr.	Abono Sr.	Saldo Sr.
704157859 PAREDES BERNAL HUMBERTO				
14/09/201	FAC - 0002 0000329		5,565.99	5,565.99
18/09/201	CRT - R001 0000209		83.49	5,482.50
18/09/201	CN - BBVA 31334		2,690.51	2,792.99
18/09/201	CCN - 003 0000000741			2,792.99
203975957 IMPORTACIONES Y SERVICIOS E.I.R.L.				
03/08/201	FAC - 0001 0000403			
12/09/201	CRT - R001 0000005		84,400.00	84,400.00
12/09/201	CCN - 020 000000002		2,632.00	87,032.00
12/09/201	CCN - 020 000000002			87,032.00
204385090 COMPURED S.A.C				
17/08/201	FAC - F001 0004889			
05/08/201	CRT - R001 0000200		2,830.00	2,830.00
06/08/201	CN - BBVA 31318		75.80	2,905.80
05/09/201	CCN - 003 0000000693		2,454.10	0.00
204808801 NOR OIL S.A.C				
31/08/201	FAC - F001 0012372			
05/09/201	CRT - R001 0000197		4,097.62	4,097.62
05/09/201	CN - BBVA 5684541		121.38	4,219.00
05/09/201	CCN - 003 0000000687		4,022.02	-62.78
204809193 REPUESTOS Y SERVICIOS MULTIPLES				
03/08/201	FAC - 0001 0001188			
20/08/201	CRT - R001 0000213		900.00	900.00
20/08/201	CCN - CAJA		27.00	873.00
20/08/201	CCN - 003 0000000770		873.00	0.00
204809193 REPUESTOS Y SERVICIOS MULTIPLES				
01/09/201	FAC - 0001 0000060			
01/09/201	FAC - 0001 0000061		380.00	380.00
20/08/201	CRT - R001 0000212		380.00	760.00
20/08/201	CN - BBVA 31363		11.40	771.40
20/08/201	CCN - 003 0000000788		368.60	402.80
20/08/201	CRT - R001 0000212			380.00
20/08/201	CN - BBVA 31343		11.40	391.40
20/08/201	CCN - 003 0000000788		368.60	0.00
04815746 MEGALLANTAS TRUJILLO E.I.R.L.				
21/08/201	FAC - F001 0008189			
20/08/201	CRT - R001 0000210		18,282.24	18,282.24
20/08/201	CN - BBVA 3985-0		547.31	17,734.93
20/08/201	CCN - 003 0000000784		17,696.29	28.64
38.84 0.00				

Fuente: Elaborado por el autor

ROAYA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES
AV. PROL. AV. CESAR VALLEJO MZA. 04 LOTE. 01 URB. LA RINCONADA

Pagina : 2

REGISTRO DEL REGIMEN DE RETENCIONES

Fecha	Documento	Cargo S/	Abono S/	Saldo S/
204818006 INCAL SAFETY S.A.C.		18,282.24	18,282.24	
24/09/201	FAC - F001 0022875			
06/09/201	CRT - R001 0000202	115.80	3,850.00	3,850.00
06/09/201	CHV - BBVA 31324	3,744.20		3,744.20
06/09/201	CON - 003 000000707			0.00
		3,850.00	3,850.00	0.00
204961123 GRIFOS BURGA EMPRESA INDIVIDUAL				
04/07/201	FAC - F001 0005906			
05/07/201	FAC - F001 0005965		24,600.00	24,600.00
31/07/201	FAC - F001 0006680		25,180.00	49,780.00
05/09/201	CRT - R001 0000203		50,360.00	100,140.00
06/09/201	OPV - BBVA 78467	756.40		90,384.60
06/09/201	CON - 003 000000708	24,424.60		74,960.00
05/09/201	CRT - R001 0000203		738.00	74,960.00
05/09/201	OPV - BBVA 78467		23,862.00	74,222.00
06/09/201	CON - 003 000000708			50,360.00
14/09/201	CRT - R001 0000206	1,510.80		50,360.00
14/09/201	CON - 003 000000736	48,849.20		48,849.20
				0.00
		100,140.00	100,140.00	0.00
205067069 CABLECENTRO SOCIEDAD ANONIMA				
17/09/201	FAC - F002 0000374		1,244.30	1,244.30
17/09/201	CRT - R001 0000208	37.34		1,206.96
17/09/201	OPV - BBVA 10,722-0	1,206.96		0.00
		1,244.30	1,244.30	
205239637 SERVICIOS HIDRAULICOS A.C. S.A.C				
04/09/201	FAC - E001 0000110			
04/09/201	FAC - E001 0000112		2,443.71	2,443.71
05/09/201	CRT - R001 0000204		3,512.03	5,955.74
05/09/201	CHV - BBVA 9564543	105.68		5,850.06
06/09/201	CON - 003 000000713	3,416.97		2,433.09
17/09/201			10.62	2,443.71
17/09/201	CON - 003 000000738	2,376.84		56.87
			5.65	73.52
		5,899.49	5,973.01	
205486066 GRUPO LAZARTE CORDOVA				
27/08/201	FAC - E001 0000005			
03/09/201	CRT - R001 0001196		1,154.42	1,154.42
03/09/201	CHV - BBVA 6664538	34.62		1,119.80
12/09/201	FAC - E001 0000009	1,119.80		0.00
19/09/201	CRT - R001 0000211		1,166.33	1,166.33
19/09/201	OPV - BBVA 10731	34.77		1,131.56
19/09/201	CON - 003 000000766	1,124.55		7.01
		7.01		0.00
		2,320.75	2,320.75	
205596356 GRUPO DIESEL J & S E.I.R.L.				

Fuente: Elaborado por el autor

ROAYA S.A.C CONTRATISTAS GENERALES
AV. PROL. AV. CESAR VALLEJO MZA. 04 LOTE. 01 URB. LA RINCONADA

Pagina : 3

REGISTRO DEL REGIMEN DE RETENCIONES

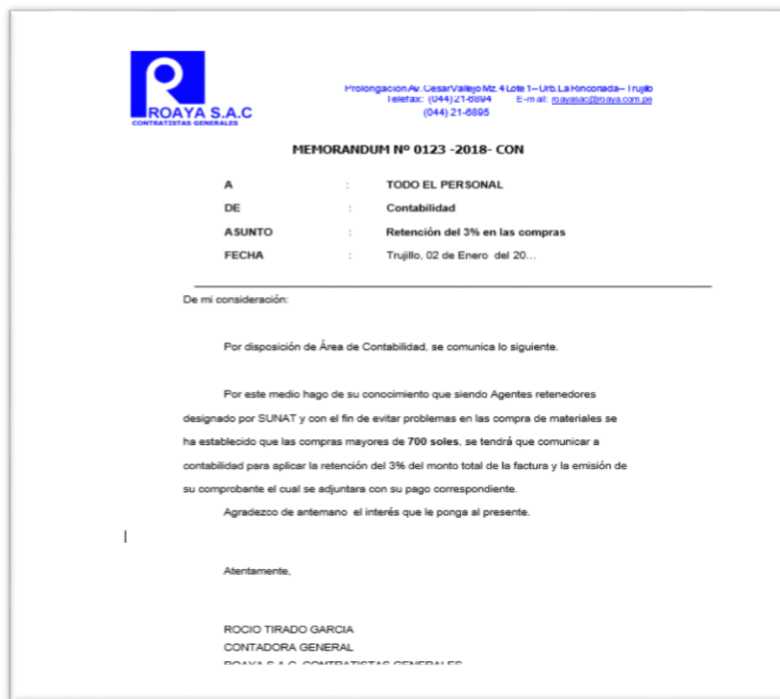
Fecha	Documento	Cargo S/	Abono S/	Saldo S/
206002001				
28/08/201	FAC - 0002 0001676			
05/09/201	CRT - R001 0000201		5,000.00	5,000.00
06/09/201	CHV - BBVA 31319	150.00		4,850.00
06/09/201	CON - 003 000000694	4,850.00		0.00
				0.00
		5,000.00	5,000.00	
206023040 SERVILLANTAS BEDA E.I.R.L.				
31/08/201	FAC - 0001 0002102			
05/09/201	CRT - R001 0000198		20,895.30	20,895.30
05/09/201	CHV - BBVA 5864542	635.49		20,259.81
05/09/201	CON - 003 000000699	20,547.36		-287.55
			287.55	0.00
		21,182.85	21,182.85	
206023770 TSUTOMU AUTOS S.A.C				
05/09/201	FAC - F002 0000086			
05/09/201	CRT - R001 0000199		431.50	431.50
05/09/201		12.94		418.56
25/09/201	FAC - F002 0000098	418.56		0.00
26/09/201			1,976.00	1,976.00
		1,916.72		59.28
		2,348.22	2,407.50	

Fuente: Elaborado por el autor

Anexo 03

EVIDENCIA DEL OBJETIVO N° 04

Memorándum enviado por el área de Contabilidad



Fuente: Elaborado por el autor

Procedimientos en la aplicación de la Retención del I.G.V.

PROCESOS PARA APLICAR RETENCION DEL 3% DEL I.G.V.

1.Pasos para efectuar la retención en compras y pagos con Cheque:

1. Recepcionar la factura por la compra de materiales.
2. Revisar el monto de la factura y ver si supere los S/ 700 soles.
3. Verificar que el proveedor no se encuentre en los padrones de SUNAT como agente de percepción o buen contribuyente.
4. Ingresar la factura en el sistema para su aplicación del 3% de la retención.
5. Emisión del comprobante de retención y pago de la factura.
6. Adjuntar pago, comprobante y entregarlo al proveedor.

2.Pasos para efectuar la retención en compras y pago de caja chica de obra:

1. Recepcionar la factura por la compra de materiales.
2. Revisar el monto de la factura y ver si supere los S/ 700 soles.
3. Verificar que el proveedor no se encuentre en los padrones de SUNAT como agente de percepción o buen contribuyente.
4. Comunicar y enviar la factura al área de contabilidad para su trámite de retención.
5. Ingresar la factura en el sistema para su respectivo aplicación del 3% de la retención.
6. Si se pagó la factura con caja chica, se deberá realizar su regularización y emisión del comprobante de retención.
7. Enviar el comprobante de retención a obra para entregar al proveedor.
8. Solicitar la devolución del el importe de la retención al proveedor y entregarlo al área de tesorería de la empresa.

Fuente: Elaborado por el autor

Capacitacion a los trabajadores




Fuente: Elaborado por el autor

OBJETIVO

La capacitación tiene como objetivo dar a conocer a los trabajadores la importancia del procedimiento de las retenciones y como aplicarlo al momento de realizar sus compras que superen los 700 soles.

Esto evitara problemas para el departamento de contabilidad y no tendrá que realizar regularizaciones de Retención.

Registro de asistencia de Capacitación

		
PLANILLA DE CAPACITACION		
TEMA:		
FECHA:		LUGAR:
DNI	APELLIDO Y NOMBRE	FIRMA
Dictado por:		

Fuente: Elaborado por el autor